

invex Controladora

INVEX Controladora, S.A.B. de C.V.

PROSPECTO DEFINITIVO

Los Certificados Bursátiles a que se refiere el presente Prospecto de Colocación han quedado inscritos bajo el número 2319-4.19-2018-001 en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.



invex Controladora

INVEX CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V.

PROSPECTO DE COLOCACIÓN
PROGRAMA DUAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CARÁCTER REVOLVENTE
MONTO TOTAL AUTORIZADO

\$3,500'000,000.00 M.N. (TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

Cada emisión de certificados bursátiles (los "Certificados Bursátiles") que se realice al amparo del presente programa de colocación (el "Programa") contará con características propias e independientes. El monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés) o descuento aplicable, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán determinadas por INVEX Controladora, S.A.B. de C.V. ("INVEX", la "Emisora" o la "Compañía", indistintamente) conjuntamente con los Intermediarios Colocadores respectivos al momento de cada Emisión y se darán a conocer al momento de cada emisión en el suplemento (el "Suplemento") correspondiente. Los Certificados Bursátiles se denominarán en pesos, moneda nacional ("Pesos"), conforme al título respectivo (el "Título") y según se divulgue en el aviso de oferta pública (el "Aviso de Oferta Pública") y en el Suplemento respectivo. Podrá realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el monto total autorizado del Programa y se cumpla con los requisitos que para tales efectos se establecen en este prospecto de colocación (el "Prospecto").

Características del Programa:

Emisora:	INVEX Controladora, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	"INVEX"
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles.
Tipo de Oferta	Pública Primaria Nacional.
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	\$3,500'000,000.00 M.N. (Tres mil quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional). Mientras el Programa continúe vigente podrán realizarse tantas Emisiones de Certificados Bursátiles como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa, de los cuales las emisiones de certificados bursátiles de corto plazo podrán ser hasta por un monto de \$1,000'000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.).
Vigencia del Programa:	La vigencia del Programa será de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV").
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	El Valor Nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión en el Título y dado a conocer en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente, en el entendido de que será un múltiplo de \$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Denominación de los Certificados Bursátiles:	Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos y conforme al Título y sea dado a conocer en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente.
Plazo de Vigencia de las Emisiones:	Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa podrán ser, indistintamente, de Corto Plazo (mínimo de 7 días y máximo de hasta 365 días) o de Largo Plazo (desde 1 año y hasta 15 años). El plazo será determinado para cada Emisión y correspondientes documentos de cada emisión.
Forma de Colocación:	Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se podrán colocar mediante oferta pública, mediante proceso de subasta o cierre de libro tradicional, según se establezca para cada Emisión en el Aviso o Suplemento correspondiente, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se colocarán mediante cierre de libro tradicional.
Fecha de Emisión y Liquidación:	La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Denominación de la Moneda:	Estarán denominados en Pesos.

Denominación de los Intermediarios Colocadores:	INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero, así como cualquier otro designado por la Emisora al momento de cada Emisión.
Calificación(es) de las Emisiones:	Las calificaciones serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, según se señale en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento y Documento con Información Clave para la Inversión correspondiente. Las calificaciones otorgadas no constituyen una recomendación de inversión y las mismas pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la institución calificadora en turno.
Tasa de Interés o de Descuento:	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija, variable, o tasa de descuento y el mecanismo para su determinación y el cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Intereses Moratorios:	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios en el caso de incumplimiento en el pago de principal, según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento según sea el caso.
Periodicidad en el Pago de Intereses	Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Amortización de Principal:	La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera en que se indique en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.
Amortización Anticipada:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada según se señale en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Vencimiento Anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se estipule en el Título y se dé a conocer en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles, se pagarán en el domicilio de S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y divulgado en el Suplemento correspondiente. En el caso de los intereses moratorios, los mismos serán pagaderos en las oficinas del Representante Común, en la misma moneda que la suma principal.
Posibles adquirentes:	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los Posibles Adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto, en el Suplemento y en el Título, especialmente la incluida en la Sección "Factores de Riesgo".
Régimen Fiscal:	La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir, mantener o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos. (i) Para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales: el régimen fiscal aplicable se encuentra previsto en los artículos 54, 135, y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y en otras disposiciones complementarias; y (ii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, el régimen fiscal aplicable se encuentra previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en otras disposiciones complementarias, y dependerá de las características del beneficiario efectivo de los intereses.

EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES. La Emisora no asume responsabilidad alguna de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Garantía: Los Certificados Bursátiles serán quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.

Representante Común: CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, sin perjuicio de que pueda señalarse a otras personas para cada una de las Emisiones.

Depositario: S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Obligaciones de la Emisora: Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer, de no hacer y de dar a cargo de la Emisora, según se señale en el Título y se divulgue en el Suplemento correspondiente.

Recursos Netos: Los recursos netos que se obtengan como resultado de cada Emisión se describirán en el Aviso, en la Convocatoria o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Factores de Riesgo: A continuación se mencionan algunos de los principales Factores de Riesgo, sin embargo, adicionalmente se deberán considerar los factores de riesgo divulgados en el Prospecto que se encuentra disponible en las siguientes páginas electrónicas: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv y www.invex.com.

Los Tenedores deben considerar cuidadosamente los siguientes factores de riesgo y el resto de la información incluida o incorporada por referencia en el Suplemento y en el Prospecto correspondientes, antes de realizar una decisión de inversión en los Certificados Bursátiles. Los riesgos e incertidumbres que se describen a continuación no son los únicos a los que se enfrenta la Emisora. Las operaciones de INVEX también pueden enfrentarse a riesgos desconocidos o que actualmente no se consideran importantes. Si alguno de los riesgos descritos a continuación llegase a ocurrir, el mismo podría afectar en forma adversa y significativa las actividades, los resultados de operación, proyecciones y la situación financiera de la Emisora, así como a los Certificados Bursátiles. En el supuesto de que llegue a materializarse cualquiera de dichos riesgos, el pago a los Tenedores de las cantidades adeudadas bajo los Certificados Bursátiles podría verse afectado en forma adversa.

El Emisor y el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo financiero.

El Intermediario Colocador, forma parte del mismo grupo de empresas controladas por el Emisor. No es posible garantizar que en algún momento el Emisor y el Intermediario Colocador, al pertenecer al mismo grupo, se abstendrán de tomar decisiones respecto de los Certificados Bursátiles que pudieran representar un conflicto de interés respecto de los Tenedores. El Intermediario Colocador, en su caso, forma parte del mismo grupo de empresas controladas por el Emisor. Por esta y otras razones el Intermediario Colocador y sus respectivas afiliadas, tienen, pueden tener y es posible que continúen teniendo relaciones de negocio con el Emisor y sus subsidiarias y/o afiliadas, y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al Programa).

Aplicación inicial de nuevas normas.

La aplicación inicial de nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha.

Capital Garantizado, Capital Parcialmente Garantizado o Capital No Garantizado para los Certificados Bursátiles: Los Certificados Bursátiles podrán contar con capital totalmente garantizado, capital parcialmente garantizado o no contar con garantía de capital alguna, según se indique para cada Emisión en el Aviso, Suplemento y/o Título respectivo, según corresponda.

En el caso de los Certificados Bursátiles, cuyo capital se encuentre totalmente garantizado, el monto de principal pagadero a los Tenedores en la Fecha de Vencimiento de la Emisión respectiva, será igual al capital inicialmente invertido por los Tenedores. En el caso de los Certificados Bursátiles cuyo capital se encuentre parcialmente garantizado, el monto de principal pagadero a los Tenedores en la Fecha de Vencimiento de la Emisión Respectiva, será igual o superior a un determinado porcentaje del capital inicialmente invertido por los Tenedores. En el caso de los Certificados Bursátiles cuyo capital no se encuentre garantizado, el monto de principal pagadero a los Tenedores en la Fecha de Vencimiento de

la Emisión respectiva, podrá ser inferior o nulo al capital inicialmente invertido por los Tenedores.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

invex Casa de Bolsa

INVEX, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero

Los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto de Colocación se encuentran inscritos bajo el No. 2319-4.19-2018-001 en el Registro Nacional de Valores (el "RNV") y son aptos para ser listados en el Listado correspondiente de la BMV.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información aquí contenida, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Este Prospecto de Colocación está a disposición con los Intermediarios Colocadores y podrá consultarse en las siguientes páginas de Internet: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y www.invex.com.

Ciudad de México, a 24 de mayo del 2018.

Autorización de la CNBV para difusión del prospecto de colocación número 153/11783/2018 de fecha 21 de mayo de 2018.



ÍNDICE

PROYECCIONES Y DECLARACIONES A FUTURO	1
INFORMACIÓN GENERAL	3
GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES	3
RESUMEN EJECUTIVO	5
<i>La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia a la Sección Información General, página 13 del Reporte Anual 2017 presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, que pueden ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, del Emisor en la dirección www.invex.com y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv</i>	5
FACTORES DE RIESGO	5
(I) RIESGOS RELACIONADOS CON MÉXICO.	5
(II) FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA EMISORA.	8
(III) FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS SUBSIDIARIAS.	9
(VI) RIESGOS RELACIONADOS CON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.	14
OTROS VALORES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES	17
DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO	18
EL PROGRAMA	19
CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	19
<i>Descripción del Programa.</i>	19
<i>Autorización del Consejo de Administración.</i>	19
<i>Domicilio de la Emisora.</i>	19
<i>Clave de la Pizarra.</i>	19
<i>Tipo de Valor.</i>	19
<i>Tipo de Oferta</i>	19
<i>Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente.</i>	19
<i>Vigencia del Programa.</i>	20
<i>Número de Certificados Bursátiles.</i>	20
<i>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.</i>	20
<i>Denominación de los Certificados Bursátiles.</i>	20
<i>Plazo de Vigencia de las Emisiones.</i>	20
<i>Forma de Colocación.</i>	20
<i>Fecha de Emisión y Liquidación.</i>	20
<i>Denominación de la Moneda.</i>	20
<i>Denominación del Intermediario Colocador.</i>	20
<i>Calificación(es) de las Emisiones.</i>	20
<i>Tasa de Interés o de Descuento.</i>	20
<i>Intereses Moratorios.</i>	21
<i>Periodicidad en el Pago de Intereses.</i>	21
<i>Forma de cálculo de los intereses de los Certificados Bursátiles.</i>	21
<i>Amortización de Principal.</i>	23
<i>Amortización Anticipada Parcial o Total.</i>	23
<i>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.</i>	23
<i>Posibles Adquirentes.</i>	23
<i>Régimen Fiscal.</i>	23
<i>Garantía.</i>	24
<i>Representante Común.</i>	24
<i>Depositario.</i>	24
<i>Obligaciones de la Emisora.</i>	25
<i>Recursos Netos.</i>	25
<i>Suplemento.</i>	25
<i>Derechos que confieren a sus Tenedores.</i>	25
<i>Autorización de la CNBV.</i>	25
<i>Legislación.</i>	25

FUENTE DE LOS RECURSOS	26
DESTINO DE LOS FONDOS	27
PLAN DE DISTRIBUCIÓN	28
GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	30
ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA.	31
FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	32
NOMBRE DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA OFERTA	37
LA EMISORA	38
LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTA SECCIÓN DEL PROSPECTO, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL REPORTE ANUAL 2017 PRESENTADO A LA CNBV Y BMV EL 30 DE ABRIL DE 2018 Y PUEDE SER CONSULTADO EN LOS SITIO WEB DE LA BMV WWW.BMV.COM.MX ASÍ COMO EN LA DEL EMISOR EN WWW.INVEX.COM Y DE LA CNBV EN LA DIRECCIÓN WWW.GOB.MX/CNBV	38
A) HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA	38
INFORMACIÓN INCORPORADA POR REFERENCIA AL REPORTE ANUAL 2017 PRESENTADO A LA CNBV Y BMV EL 30 DE ABRIL DE 2018, EN LA SECCIÓN EMISORA, PÁGINA 38 Y PUEDE SER CONSULTADO EN LOS SITIOS WEB DE LA BMV WWW.BMV.COM.MX ASÍ COMO EN LA DEL EMISOR EN WWW.INVEX.COM Y DE LA CNBV EN LA DIRECCIÓN WWW.GOB.MX/CNBV	38
B) DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	38
INFORMACIÓN FINANCIERA	39
LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTA SECCIÓN DEL PROSPECTO, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL (I) REPORTE ANUAL 2017 PRESENTADO A LA CNBV Y BMV EL 30 DE ABRIL DE 2018, Y PUEDE SER CONSULTADO EN LAS PÁGINAS WEB WWW.BMV.COM.MX , WWW.INVEX.COM Y WWW.GOB.MX/CNBV , (II) AL REPORTE DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2018 PRESENTADO A LA CNBV Y A LA BMV EL 27 DE ABRIL DE 2018 Y PODRÁ CONSULTARSE EN LAS PÁGINAS WEB: WWW.BMV.COM.MX Y WWW.GOB.MX/CNBV , Y (III) AL REPORTE SOBRE LA POSICIÓN DE INSTRUMENTOS DERIVADOS PRESENTADO A LA CNBV Y A LA BMV EL 27 DE ABRIL DE 2018 Y SE PUEDE CONSULTAR EN LAS PÁGINAS WEB: WWW.BMV.COM.MX Y WWW.GOB.MX/CNBV	39
A) INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.	39
B) INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN.	39
C) INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES.	40
D) COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA.	40
E) ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES Y CRÍTICAS.	40
F) EXPOSICIÓN AL RIESGO DE MERCADO DE LA EMISORA Y DE SUS PRINCIPALES SUBSIDIARIAS.	40
ADMINISTRACIÓN	44
LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A ESTA SECCIÓN DEL PROSPECTO, SE INCORPORA POR REFERENCIA AL REPORTE ANUAL 2017 PRESENTADO A LA CNBV Y BMV EL 30 DE ABRIL DE 2018 Y PUEDE SER CONSULTADO EN LA SIGUIENTE PÁGINA WEB:	44
WWW.BMV.COM.MX , WWW.INVEX.COM Y WWW.GOB.MX/CNBV	44
A) AUDITORES EXTERNOS	44
B) OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS	44
C) ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS	44
D) ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS.	46
ACONTECIMIENTOS RECIENTES	48
PERSONAS RESPONSABLES	49
ANEXOS	53

Anexo 1. Estados Financieros Auditados de INVEX al 31 de diciembre de 2015, se incorporan por referencia al Reporte Anual 2017 presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018.

Anexo 2. Estados Financieros Auditados de INVEX al 31 de diciembre de 2016, se incorporan por referencia al Reporte Anual 2017 presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018.

Anexo 3. Estados Financieros Auditados de INVEX al 31 de diciembre de 2017, se incorporan por referencia al Reporte Anual 2017 presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018.

Anexo 4. Estados Financieros Internos de INVEX al primer trimestre del 2018, se incorporan por referencia al Reporte presentado a la CNBV y BMV el 27 de abril de 2018.

Anexo 5. Opinión Legal.

Los anexos antes listados forman parte integrante del presente Prospecto.

NINGÚN INTERMEDIARIO O APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR LA EMISORA, NI POR LOS INTERMEDIARIOS COLOCADORES.



PROYECCIONES Y DECLARACIONES A FUTURO

El presente Prospecto contiene proyecciones y declaraciones a futuro. Ejemplos de dichas proyecciones y declaraciones a futuro incluyen, entre otras: (i) declaraciones relativas a los resultados de operaciones y situación financiera de la Compañía; (ii) declaraciones de planes, objetivos o metas, incluyendo aquellas relacionadas con sus operaciones; y (iii) declaraciones de suposiciones subyacentes a dichas declaraciones. Palabras tales como “intentamos”, “anticipamos”, “creemos”, “podríamos”, “estimamos”, “esperamos”, “pronosticamos”, “aconsejamos”, “pretendemos”, “podemos”, “planeamos”, “potencial”, “predecimos”, “buscamos”, “debería”, “será” así como expresiones similares, tienen el propósito de identificar las proyecciones y declaraciones a futuro, pero no son los únicos medios para identificar dichas proyecciones y declaraciones.

Por su propia naturaleza, las declaraciones a futuro conllevan riesgos e incertidumbres inherentes, tanto generales como específicos, y existen riesgos de que las predicciones, pronósticos, proyecciones y otras declaraciones a futuro no se logren. Advertimos a los inversionistas que un número importante de factores podría provocar que los resultados reales difieran significativamente de los planes, objetivos, expectativas, estimaciones e intenciones expresas o implícitas en dichas declaraciones, incluyendo los siguientes factores:

- Competencia en nuestra industria y mercados;
- El desempeño de la economía mexicana y de los Estados Unidos;
- Limitaciones en nuestro acceso a fuentes de financiamiento en términos competitivos;
- El desempeño de los mercados financieros y nuestra capacidad para pagar o refinanciar nuestras obligaciones financieras, según sea necesario;
- Restricciones en la convertibilidad de divisas y remesas fuera de México;
- La pérdida de uno o más clientes relevantes;
- Costos, dificultades, incertidumbres, regulaciones y políticas gubernamentales o interpretaciones judiciales relativas a fusiones, adquisiciones, escisiones o *joint-arrangements*;
- Riesgos inherentes a operaciones internacionales;
- Cumplimiento con leyes y regulaciones;
- Deterioro de relaciones laborales con nuestros empleados o el incremento de costos laborales indirectos;
- Pérdida de personal clave;
- Actividades bélicas, terroristas y criminales así como eventos geopolíticos;
- Nuestra capacidad para ejecutar nuestras estrategias corporativas;
- La falla de nuestro sistema de tecnología de la información incluyendo sistemas de datos, comunicaciones y distribución;
- Variaciones en los tipos de cambio, tasas de interés de mercado o la tasa de inflación;
- El efecto de modificaciones a los criterios contables y Norma de Información Financiera, nueva legislación, la intervención de las autoridades regulatorias, las disposiciones normativas o gubernamentales y la política monetaria o fiscal en México y los Estados Unidos;
- Cambios radicales en la situación política en México y el extranjero;

- Deterioro en los acuerdos y actividades comerciales que al día de hoy mantiene México con el extranjero;
- Cambios en la normatividad, así como otras leyes aplicables; y
- Los factores de riesgo que se incluyen en la sección “Factores de Riesgo”.

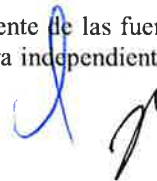
Si uno o más de estos factores o incertidumbres se materializaran, o si los supuestos subyacentes resultaran incorrectos, los resultados reales podrían diferir sustancialmente de aquellos que se describen en el presente documento como anticipados, considerados, estimados, esperados, pronosticados o pretendidos.

Los inversionistas potenciales deben leer las secciones de este Prospecto que se titulan “Resumen Ejecutivo” y “Factores de Riesgo”, para una explicación detallada de los factores que podrían afectar nuestro rendimiento en el futuro, así como de los mercados en los que operamos.

A la luz de estos riesgos, incertidumbres y suposiciones, los acontecimientos futuros descritos en este Prospecto podrían no verificarse. Estas declaraciones a futuro se expresan únicamente respecto de la fecha de este Prospecto y no asumimos obligación alguna de actualizar o revisar proyección o declaración a futuro alguna, ya sea como resultado de nueva información o eventos o acontecimientos futuros. En cualquier momento pueden llegar a surgir factores adicionales que afecten nuestro negocio y no nos es posible predecir la totalidad de esos factores, ni podemos evaluar el impacto de los mismos en nuestro negocio o en qué medida cualquier factor o combinación de factores puede provocar que los resultados reales difieran sustancialmente de aquéllos contenidos en cualquier declaración a futuro. No podemos asegurar que nuestros planes, intenciones o expectativas serán alcanzados. Adicionalmente, no se deberán interpretar declaraciones respecto de tendencias o actividades pasadas como afirmaciones de que esas tendencias o actividades continuarán en el futuro. Todas las declaraciones a futuro, escritas, orales y electrónicas que nos puedan ser atribuidas o puedan ser atribuidas a personas actuando en nuestra representación, se encuentran expresamente sujetas en su totalidad a esta declaración cautelar.

Las declaraciones contenidas en este Prospecto respecto a la información de mercado y la industria están basadas en fuentes utilizadas por la industria, así como estudios internos que hemos realizado. Las publicaciones de la industria y pronósticos indican que la información contenida ha sido obtenida de fuentes fidedignas, pero no es posible asegurar la precisión y plenitud de la misma.

A pesar de que creemos que la información contenida en este Prospecto proveniente de las fuentes mencionadas y que es confiable en todos los aspectos materiales, no hemos verificado de manera independiente la información ni los supuestos en los que se basa.



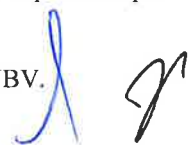
INFORMACIÓN GENERAL

Glosario de Términos y Definiciones

A menos de que el contexto indique lo contrario, para efectos del presente Prospecto, los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

“Aviso de Oferta Pública”	Significa el aviso de oferta que se publique en relación con cada emisión de Certificados Bursátiles realizado al amparo del Programa.
“Asamblea General de Tenedores”	Significa la Asamblea General de Tenedores de los Certificados Bursátiles correspondientes a cada emisión al amparo del Programa.
“Banxico”	Significa el Banco de México.
“BMV” o “Bolsa”	Significa Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
“Certificados Bursátiles” o “Cebures” o “CBs”	Significa los Certificados Bursátiles de largo plazo emitidos por la Emisora al amparo del Programa.
“Certificados Bursátiles Adicionales”	Significa que sujeto a las condiciones del mercado, la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerará que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de la fecha de su emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales. En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales, se entenderá que los Tenedores han consentido que el Emisor emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales.
“CINIF”	Significa el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.
“Circular Única de Emisoras”	Significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV.
“CNBV”	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
“Días Hábiles”	Significa cualquier día en el que las instituciones de banca múltiple en la Ciudad de México, lleven a cabo sus operaciones y no estén autorizadas para cerrar.
“Documentos de cada Emisión”	Significan en su conjunto el Aviso de Oferta Pública, el Título de la Emisión, y en su caso el Suplemento informativo de cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa.

“Dólares”	Significa el dólar estadounidense, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América.
“Emisión”	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
“Estados Unidos”	Significa los Estados Unidos de América.
“Indeval”	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
“Intermediario Colocador”	Significa INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero.
“Internet”	Significa la red electrónica mundial.
“INVEX” o la “Emisora”, o la “Compañía” o la “Sociedad”	Significa INVEX Controladora, S.A.B. de C.V.
“LGTOC”	Significa Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
“LMV”	Significa la Ley del Mercado de Valores.
“México” o “País”	Significa los Estado Unidos Mexicanos.
“Monto Total Autorizado del Programa”	Significa la cantidad de hasta \$3,500’000,000.00 M.N. (Tres mil quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) con carácter revolvente.
“NIC” o “IAS”	Significa las Normas Internacionales de Contabilidad emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.
“NIF”	Significa las Normas de Información Financiera emitidas por el CINIF.
“NIIF” o “IFRS”	Significa las Normas Internacionales de Información Financiera emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad.
“Oferta”	Tiene el significado que se le atribuye en la carátula del presente Prospecto.
“Pesos” o “\$” o “M.N.”	Significa el peso mexicano, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos.
“PLD” o “PLD y FT”	Significa prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.
“Programa”	Significa el programa dual de colocación de Certificados Bursátiles que se describe en el presente Prospecto.
“Prospecto”	Significa el presente Prospecto, correspondiente al programa dual de Certificados Bursátiles de corto y largo plazo de hasta \$3,500’000,000.00 M.N. (Tres mil quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).
“Representante Común”	Significa CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, o la persona que sea designada para cada Emisión.
“RNV”	Significa el Registro Nacional de Valores llevado por la CNBV.



“SHCP”	Significa la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
“Suplemento”	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
“Tenedores”	Significa cualquier persona que sea propietaria de Certificados Bursátiles.
“TIIE”	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio que publique periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o cualquier tasa que la suceda o sustituya.
“Título”	Significa cualquier título que ampare los Certificados Bursátiles.

Resumen Ejecutivo

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia a la Sección Información General, página 13 del Reporte Anual 2017 presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, que pueden ser consultada en la página de internet de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx, del Emisor en la dirección www.invex.com y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv.

Factores de Riesgo

Al evaluar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los posibles Tenedores deben analizar y evaluar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y los factores de riesgos que pudieran afectar a los Certificados Bursátiles y a INVEX. Los riesgos e información contenida o incorporada por referencia al Reporte Anual, en el presente Prospecto deberán ser cuidadosamente considerados con anterioridad a la toma de una decisión de inversión con relación a los Certificados Bursátiles. Los siguientes riesgos son los principales riesgos a los que se considera que la Emisora y sus operaciones están sujetos; sin embargo, estos no son los únicos riesgos a que la Compañía está sujeta en la actualidad y que, en el futuro, la Emisora y sus operaciones podrían estar sujetos a nuevos riesgos o la importancia de los riesgos actuales podría cambiar o ser evaluada en forma distinta.

Cabe la posibilidad de que otros riesgos que actualmente no son del conocimiento de la Emisora o que ésta no considera que sean significativos, de concretarse en el futuro, podrían tener un efecto adverso en el negocio o las operaciones de la misma. El negocio, la situación financiera, la liquidez y los resultados de la Emisora, así como la capacidad para cumplir con sus obligaciones al amparo de los Certificados Bursátiles podrían verse afectados negativamente y en forma significativa por cualquiera de estos riesgos. El precio de cotización de los Certificados Bursátiles pudiera declinar debido a estos riesgos y el tenedor de los mismos pudiera perder todo o parte de su inversión.

Adicionalmente a los Factores de Riesgo contemplados en el último Reporte Anual, contenidos en la Sección Información General, página 20 del mismo, se deberán considerar los siguientes factores de riesgos para efectos del presente Programa, los relativos a:

(i) Riesgos relacionados con México.

Situación Macroeconómica.

Sustancialmente todas las actividades de la Emisora se realizan en México y dependen del desempeño de la economía mexicana. Históricamente, en México se han presentado crisis económicas recurrentes, caracterizadas por altas tasas de inflación, volatilidad y devaluación en el tipo de cambio, altas tasas de interés, fuerte contracción en la demanda del consumidor, disponibilidad de crédito reducida, incremento del índice de desempleo y disminución de la confianza de los inversionistas, entre otros. La Emisora no puede garantizar que dichos eventos no ocurran de nuevo en el futuro y que las situaciones que puedan derivar de ello no afecten la situación financiera, negocios o resultados de operación de la Emisora. En caso que se suscitara dicha afectación, la capacidad de pago de la Emisora

podría verse igualmente afectada y, con ello, la calidad crediticia de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al Programa.

Crecimiento Económico.

Cualquier reducción en la tasa de crecimiento de la economía mexicana, periodos de crecimiento negativo y/o incrementos de la inflación y/o de las tasas de interés podrían generar una reducción en la demanda de los productos y servicios de la Emisora, la disminución en el precio de los productos y servicios o la demanda de productos y servicios con menor margen de utilidad. En virtud de que la mayoría de los costos y gastos son fijos, la Emisora podría verse imposibilitada para reducir dichos costos y gastos ante la ocurrencia de cualquiera de las afectaciones señaladas lo que podría afectar negativamente los márgenes de utilidad. El crecimiento real del Producto Interno Bruto (PIB) en México, según datos del INEGI fue 3.3% en 2015, 2.9% en 2016 y 2.0% en 2017.

Entorno económico interno.

La mayoría de las operaciones de la Emisora se realizan en México, por lo que la operatividad de la Emisora puede verse afectada significativamente por las condiciones generales del país. En el pasado, el país ha experimentado periodos prolongados de condiciones económicas adversas, destacando la crisis económica del 2004, la crisis económica de 1998 y los resultados de la crisis financiera y la fuerte desaceleración económica de los Estados Unidos y de la economía mundial en 2008 y 2009.

Fluctuaciones en Tasas de Interés.

La Emisora está expuesta a fluctuaciones en las tasas de interés, mismas que pueden afectar de manera adversa el costo financiero de la deuda y, por tanto, la situación financiera y sus resultados de operación. La diferencia entre las tasas de interés y la inflación, conocida como "tasa real", puede variar como consecuencia de las políticas macroeconómicas implementadas por el Gobierno Federal, a efecto de incrementar o reducir la liquidez del sistema financiero. Por consiguiente, es posible que las tasas de interés no se ajusten proporcionalmente a los movimientos de la inflación.

Aunque en los últimos años, las tasas de interés han presentado una disminución importante en sus niveles, nada puede asegurarse de que en cualquier momento no se pudiese presentar una situación de volatilidad, tal como la que se generó a finales del 2008, básicamente derivada de factores externos que afectan indirectamente pero de forma sustancial a la economía de México.

Las diferentes crisis derivadas de la economía internacional han provocado que el costo del dinero se eleve, afectando directamente la utilidad de la Emisora. Es importante señalar que el Gobierno Federal ha implementado diversas medidas de control, pero no es posible asegurar que la volatilidad no se presente en el corto, mediano o largo plazo, o que los índices de inflación se incrementen sustancialmente.

La Emisora sigue la política de proteger el balance general mediante operaciones derivadas, anticipándose a los movimientos en las tasas de interés, con la cual la Emisora disminuye su exposición a la volatilidad del mercado.

Una Depreciación y/o Devaluación Significativa del Peso frente a Otras Monedas puede afectar Negativamente la Situación Financiera de los Deudores de la Emisora.

La depreciación o fluctuación del Peso en relación con el Dólar y otras monedas podría afectar en forma adversa los resultados de operaciones y la posición financiera de la Emisora debido al incremento a las tasas de interés, tanto nominales como reales, que normalmente ocurre después de una devaluación para evitar fugas de capital. Este aumento afectaría el costo de financiamiento de la Emisora relacionado con la contratación de créditos bancarios y bursátiles e inclusive podría afectar negativamente, la capacidad de pago de los Certificados Bursátiles por la Emisora.

Inflación.

México ha tenido niveles de inflación muy altos, como los que se dieron durante el periodo de gobierno de Miguel

de la Madrid Hurtado que llegó a niveles de 159.2% en el año de 1987. El aumento generalizado del nivel de precios al consumidor, tiene efectos no neutrales en la economía. Esto significa que se producen efectos no solo en el nivel de precios, sino que también puede y suele afectar variables principalmente: la distribución del ingreso, el nivel de crecimiento, el déficit fiscal, el tipo de cambio, las exportaciones netas y el financiamiento. La Emisora pudiera verse afectada desfavorablemente por los diversos efectos que ocasiona la inflación.

Los porcentajes de inflación determinados a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México, por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 fueron de 6.77%, 3.36%, 2.13%, respectivamente. Cabe señalar que los ingresos de la Emisora podrían verse afectados por la fluctuación en los niveles de inflación y en consecuencia en las tasas de interés en México. En cierta medida, ha existido una correlación entre la inflación y las tasas de interés en el mercado, en virtud de que las tasas de interés contienen un elemento atribuible a la inflación proyectada.

La diferencia entre las tasas de interés y la inflación, conocida como “tasa real”, puede variar como consecuencia de las políticas macroeconómicas implementadas por el Gobierno Federal, a efecto de incrementar o reducir la liquidez del sistema financiero. Por consiguiente, es posible que las tasas de interés no se ajusten proporcionalmente a los movimientos de la inflación.

Aunque en los últimos años, las tasas de interés han presentado una disminución importante en sus niveles, nada puede asegurar que en cualquier momento se pudiese presentar una situación de volatilidad, tal como la que se generó a finales del año 2008, básicamente derivada de factores externos que afectan indirectamente pero de forma sustancial a la economía de México.

Las diferentes crisis derivadas de la economía nacional e internacional, han provocado que el costo del dinero se eleve, afectando directamente la utilidad de la Emisora. Es importante señalar que el Gobierno Federal ha implementado diversas medidas de control, pero no es posible asegurar que la volatilidad no se presente en el corto, mediano o largo plazo, o que los índices de inflación se incrementen sustancialmente.

Acontecimientos en Otros Países pueden afectar Negativamente el Precio de los Certificados Bursátiles.

El precio de los Certificados Bursátiles podría verse afectado negativamente por inestabilidad y variaciones significativas en las condiciones económicas y de mercado de otros países. Aunque la situación económica en esos países puede variar con respecto a la de México, acontecimientos en otros países podrían afectar negativamente las condiciones económicas y de mercado de México y, en consecuencia, el precio de valores emitidos por sociedades mexicanas, incluidos, desde luego, los Certificados Bursátiles.

Los acontecimientos políticos en México podrían afectar los resultados operativos y situación financiera de la Compañía.

En la actualidad, el Poder Ejecutivo ha logrado la aprobación de diversas reformas importantes que propuestas al Congreso, tales como la Reforma Financiera, Reforma Hacendaria, Reforma Energética, Reforma Educativa y la Reforma Política. No puede asegurarse que la actual situación política o futuros acontecimientos políticos en México derivados de estas reformas no tengan un impacto desfavorable en la situación financiera o los resultados de operación de la Compañía.

Cambios en Disposiciones Gubernamentales.

Cualquier cambio en las leyes o en las políticas y estrategias gubernamentales relacionado con los servicios y productos financieros ofrecidos por las instituciones financieras subsidiarias de la Emisora, podría afectar la operación y el régimen jurídico de éstas pudiendo afectar su negocio, situación financiera o resultados de operación, lo que repercutiría por método de participación en los resultados de la Emisora.

Aplicación inicial de nuevas normas.

La aplicación inicial de nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los

cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha.

Las políticas o regulaciones gubernamentales mexicanas, así como el desarrollo económico, político y social en México pueden tener un efecto adverso sobre nuestro negocio, operaciones y perspectivas.

El Gobierno Mexicano ha tenido y continúa teniendo una influencia importante en la economía. Las acciones y decisiones del Gobierno en relación a la economía y regulación de ciertas industrias, incluyendo el sector bancario, pueden tener un impacto importante en las entidades del sector privado, así como en nosotros y nuestras afiliadas, y en las condiciones de mercado, precios y retorno de valores, incluyendo nuestros valores.

Eventos políticos en México, tales como la renegociación del Tratado de Libre Comercio con América del Norte y las próximas elecciones presidenciales pudieran desencadenar riesgos adicionales que afecten de manera importante la política económica y como consecuencia nuestro negocio. Desacuerdos entre los poderes ejecutivo y legislativo pueden impedir la pronta implementación de reformas políticas y económicas, que pudieran tener un efecto material adverso en la política económica y nuestro negocio. También es posible que la incertidumbre política pudiera afectar adversamente la situación económica de México. No es posible asegurar que el futuro desarrollo político de México, sobre el que no tenemos control, no tendrá un efecto desfavorable en nuestra situación financiera o en los resultados de nuestras operaciones.

No podemos asegurar que los cambios en las políticas del Gobierno Federal no afectarán adversamente nuestro negocio, condición financiera y nuestros resultados de operaciones. La legislación fiscal, particularmente, en México está sujeta a cambios y no tenemos seguridad de que el Gobierno Federal propondrá y aprobará reformas a la misma o a cualquiera de sus políticas en materia política, social, económica, financiera, energética cuyas reformas o cambios podrían tener un efecto adverso y significativo en nuestro negocio, resultados de operaciones, condición financiera. Por lo tanto, no podemos asegurar que el desempeño político futuro en México, sobre el cual no tenemos control alguno, no tendrá un impacto desfavorable en nuestra posición financiera o resultados de operaciones.

(ii) Factores de Riesgo Relacionados con la Emisora.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual, adicionando los siguientes.

La Emisora puede celebrar operaciones con partes relacionadas.

La Emisora puede celebrar operaciones con empresas que forman parte del mismo grupo corporativo, que eventualmente pudieran generar conflictos de interés, no obstante se realicen en condiciones de mercado y libre competencia. Para mitigar la generación de dichos posibles conflictos de interés, la Emisora cuenta con un Comité de Auditoría y Prácticas Societarias conformado en su totalidad por Consejeros Independientes, que entre sus funciones tiene la de calificar y vigilar las operaciones que se celebren con partes relacionadas.

La Emisora es una tenedora de acciones.

La Emisora es una tenedora de acciones y, por ello, sus ingresos se encuentran mayoritariamente referidos a los resultados y dividendos que le reporten las empresas subsidiarias. Esta dependencia supone que, en caso de que las empresas subsidiarias disminuyeren sus resultados o sufrieren pérdida operativa, los ingresos de la Emisora se afectarían en consecuencia. Desde luego, la Emisora prevé razonablemente que ejercerá su derecho de voto en forma responsable en las empresas que controla y que tengan resultados positivos, de forma que reciba los recursos provenientes de dividendos, necesarios para cubrir oportunamente las obligaciones a su cargo derivadas del presente Programa. La Emisora recibe también recursos provenientes de la licencia de las marcas de las que es titular, respecto de sus subsidiarias.

Dependencia de funcionarios clave.

La dependencia de funcionarios clave, especializados en las áreas de su responsabilidad. Las subsidiarias de la Emisora dependen de un número reducido de expertos que podrían eventualmente separarse de su cargo, por lo que dichas subsidiarias pudieran verse forzadas a operar con funcionarios secundarios en tanto se designan sustitutos

para tales puestos.

Riesgos relacionados con expansiones futuras y adquisiciones estratégicas.

En caso de que la Emisora determinara en el futuro expansiones corporativas o adquisiciones estratégicas, no puede preverse el éxito necesario de las mismas.

Futuros Planes de negocio, estimaciones y proyecciones.

Todas y cada una de las estrategias de negocio a ser implementadas, así como las proyecciones, estimaciones y demás declaraciones respecto del futuro contenidas en este Prospecto conllevan riesgos e incertidumbres de carácter tanto general como específico y existe un riesgo real de que no se cumplan de la manera en que INVEX espera. Se advierte a los inversionistas que hay muchos factores importantes fuera del alcance y del control de INVEX que pueden ocasionar que los resultados reales difieran sustancialmente de los expresados en los planes, objetivos, expectativas, estimaciones y afirmaciones tanto expresas como implícitas contenidas en las declaraciones con respecto al futuro.

Es posible que los hechos descritos en las declaraciones respecto al futuro no ocurran. Las declaraciones respecto al futuro son válidas a la fecha de este Prospecto y no asumimos obligación alguna de actualizarlas o modificarlas en caso de que obtengamos nueva información o en respuesta a hechos o acontecimientos futuros. De tiempo en tiempo surgen factores adicionales que afectan nuestras operaciones y no podemos predecir la totalidad de dichos factores ni evaluar su impacto en nuestras actividades o la medida en que un determinado factor o conjunto de factores puede ocasionar que nuestros resultados reales difieran sustancialmente de los expresados en las declaraciones respecto al futuro. Aun cuando consideramos que los planes y las intenciones y expectativas reflejadas en las declaraciones respecto al futuro son razonables, no podemos garantizar que lograremos llevarlos a cabo. Además, los inversionistas no deben interpretar las declaraciones relativas a las tendencias o actividades previas como una garantía de que dichas tendencias o actividades continuarán a futuro. Todas las declaraciones a futuro escritas, verbales y en formato electrónico imputables a nosotros o a nuestros representantes están expresamente sujetas a esta advertencia.

Operaciones con Moneda Extranjera.

Derivado de la situación y tensiones políticas cada vez mayores entre México y los Estados Unidos, los inversionistas deben tomar en cuenta el riesgo en el impacto del tipo cambiario en caso de que la Emisora celebre operaciones con moneda extranjera.

Riesgos Cibernéticos

Derivado del acelerado y complejo avance tecnológico que impera en el presente, es posible que en un futuro la Emisora pudiera ser objeto de uno o varios ataques cibernéticos, así como de otras violaciones a la seguridad de sus redes o tecnologías de la información. En caso de que un evento de esa naturaleza sucediera, la Emisora puede perder información sensible, así como verse imposibilitada para llevar a cabo sus actividades y operaciones de forma regular, lo que afectaría invariablemente al negocio de la Emisora, teniendo un efecto adverso en el mismo.

(iii) Factores de Riesgo Relacionados con las Instituciones Financieras subsidiarias.

Competidores en Servicios Financieros.

Las subsidiarias financieras de la Emisora enfrentan una fuerte competencia con otras instituciones financieras mexicanas que atienden a los mismos segmentos de personas y empresas, así como instituciones financieras globales. Además, éstas enfrentan y seguirán enfrentando fuerte competencia por parte de nuevos bancos autorizados recientemente por la SHCP que, de alguna manera, atienden o pretenden atender a los mismos segmentos de personas y empresas que las subsidiarias financieras de la Emisora, así como a entidades no reguladas cuya actividad principal es el otorgamiento de crédito de manera profesional y habitual conocidas como Sociedades Financieras de Objeto Múltiple o “Sofomes”.

Cambios en Regulación Gubernamental.

Las instituciones financieras están sujetas a regulación para efectos de su organización, operación, capitalización, operaciones con partes relacionadas, reservas para pérdidas crediticias, diversificación de inversiones, niveles de índices de liquidez, políticas de otorgamiento de crédito, tasas de interés cobradas, disposiciones contables, normatividad para prevenir operaciones de procedencia ilícita y para prácticas de venta, entre otros aspectos. Dicha regulación ha sufrido cambios en años recientes y, como consecuencia, se han originado cambios en los estados financieros de las subsidiarias financieras de la Emisora. En caso que las regulaciones aplicables se modifiquen nuevamente en el futuro, sus efectos podrían tener un impacto desfavorable en el negocio, la situación financiera o los resultados de operación de éstas.

Nivel de Empleo.

En caso de que los cambios en la situación económica, política o social trajeran como consecuencia una pérdida de empleos en el país, la capacidad de pago de los acreditados del Banco podría verse afectada al perder su fuente de ingreso, lo que a su vez podría generar una disminución en la cobranza del propio Banco y, por lo tanto, un incremento en sus niveles de Cartera Vencida.

Ejecución de Garantías.

La ejecución de las garantías otorgadas a favor del Banco por sus clientes con motivo de operaciones de crédito, se realiza a través de procedimientos judiciales que en ocasiones pudieran alargarse o verse entorpecidos. Los retrasos o impedimentos para ejecutar garantías pueden afectar adversamente el valor de las mismas y con ello el negocio, la situación financiera o los resultados de operación del Banco y por ende, en su participación correspondiente en los de la Emisora.

Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios.

La regulación bancaria en materia de crédito establece que las instituciones de banca múltiple deben calificar su cartera con base en el grado de riesgo evaluado según factores cualitativos y cuantitativos con el fin de establecer las reservas crediticias correspondientes. El Banco cumple con las disposiciones vigentes para calificación de cartera y considera que la estimación preventiva para riesgos crediticios es suficiente para cubrir pérdidas conocidas o esperadas de su cartera de crédito. La política que ha seguido el Banco es la creación de reservas a niveles máximos permitidos por la ley, con el fin de tener una estructura sólida de contingencia ante cualquier eventualidad en su cartera. En caso que se considere necesario incrementar las reservas, o si se presentan modificaciones a las reglas de calificación de cartera de crédito que requieran un aumento en las mismas, podrían afectarse adversamente los resultados de operación y el nivel de capitalización del Banco y por ende, en su participación correspondiente en los de la Emisora.

Posibles Quebrantos en Operaciones Financieras Derivadas.

El Banco cuenta con autorización de Banxico para celebrar operaciones financieras derivadas. En el curso ordinario de sus negocios celebra este tipo de operaciones con diferentes tipos de contrapartes para diversos fines.

En virtud de la actual crisis financiera mundial, es posible que exista un deterioro en la situación financiera de las contrapartes del Banco, lo cual podrían provocar incumplimientos al amparo de las operaciones financieras derivadas. Lo anterior, podría tener un efecto adverso en los resultados del Banco y por ende, en su participación correspondiente en los de la Emisora.

Posible Incremento en la Cartera Vencida.

La actual crisis financiera mundial ha generado alta volatilidad en los mercados internacionales y locales. Dicha crisis ha generado a nivel mundial la devaluación en los tipos de cambio, altas tasas de interés, fuerte contracción de demanda por parte de consumidores, incremento en los índices de desempleo, reducción en la disponibilidad de crédito y disminución de confianza de los inversionistas, entre otros. Lo anterior, podría incrementar el nivel de Cartera Vencida del Banco, ya que existe una mayor probabilidad de falta de pago de sus deudores.



Aunque el Banco cuenta con diversas políticas y controles respecto de la originación y cobranza de créditos, no es posible asegurar que dichas políticas y controles prevengan el incremento de la cartera vencida en las situaciones adversas que actualmente imperan en la economía nacional e internacional. Lo anterior, podría tener un efecto adverso en los resultados del Banco y por ende, en su participación correspondiente en los de la Emisora.

Revocación de la Autorización.

Conforme a la ley, existen algunos de los supuestos bajo los cuales la CNBV podría revocar la autorización otorgada a las subsidiarias financieras de la Emisora. Aunque no es previsible que esto suceda, la Emisora no puede asegurar que se mantengan vigentes las autorizaciones gubernamentales de sus subsidiarias financieras. Lo anterior, podría tener un efecto adverso en los resultados de la institución financiera afectada y por ende, en su participación correspondiente en los de la Emisora.

Convenio de Responsabilidades.

Existe la obligación de mantener y, en su caso, ejecutar, el convenio de responsabilidades entre la controladora del grupo financiero y las subsidiarias financieras de éste. La normatividad obliga a que la controladora suscriba un convenio de responsabilidades para hacer frente a ciertas obligaciones de sus subsidiarias financieras que, en caso de ejecutarse, pudiera afectar sensiblemente la situación financiera y resultados de la Emisora.

(iv) Riesgos relacionados con Proyectos de Infraestructura (INVEX Grupo Infraestructura).

Las inversiones en proyectos o activos de infraestructura dependen en gran medida de la solvencia de la entidad gubernamental que la promueve.

Los proyectos de infraestructura pública están impulsados por entidades gubernamentales, ya sean estatales, municipales o federales, para dar cumplimiento a sus planes y políticas de desarrollo, así como una estrategia para cumplir ciertos objetivos de mediano y largo plazo. Dentro de los esquemas para desarrollar infraestructura existe el esquema de asociaciones público privadas. Mediante estos esquemas la entidad gubernamental promueve un proyecto o activo de infraestructura determinado y una entidad privada participa total o parcialmente en el desarrollo o en la operación de dicho proyecto o activo. Al realizar este tipo de inversiones el inversionista privado queda expuesto a la calidad crediticia, solvencia y la capacidad de pago de la entidad gubernamental promotora del proyecto toda vez que sus recursos, o los de otras entidades vinculadas, son la principal fuente de pago en el momento de desarrollar el proyecto en cuestión. No obstante que los contratos con dichas entidades gubernamentales típicamente proveen de infraestructura básica para realizar sus actividades sustantivas y que pueden contener disposiciones para garantizar los pagos que debe realizar la entidad gubernamental, en caso de que alguna de dichas entidades gubernamentales que promueva los proyectos en los que invierta INVEX Grupo Infraestructura o cualquiera de sus filiales o subsidiarias, no pueda realizar dichos pagos, ya sea en forma total o parcial, o realice los pagos fuera de los tiempos contemplados en el contrato en cuestión, los flujos de INVEX Grupo Infraestructura y las valuaciones de los activos de infraestructura se pueden ver afectados adversamente, lo que afectaría por participación los rendimientos y distribuciones de la Emisora.

Los presupuestos para un proyecto o activo de infraestructura pueden variar significativamente de las estimaciones al momento de realizar la Inversión.

Existen una multiplicidad de razones ajenas a la voluntad de INVEX Grupo Infraestructura, incluyendo, sin limitación alguna, el incremento en costos de financiamiento, incremento en costos fiscales, cambios a las autorizaciones gubernamentales e incumplimientos de algún proveedor o socio constructor, operador o financiero, que conlleven a que las estimaciones realizadas al momento de invertir se vean afectadas significativamente y en consecuencia se podrían ver perjudicados los rendimientos del proyecto y, por participación, las distribuciones a la Emisora.

El gobierno federal y los gobiernos locales o municipales tienen facultades para revocar o terminar, por causas de utilidad pública o por cualquier otra causa prevista en dichos títulos, las concesiones, licencias o permisos

otorgados a las empresas de propósito específico constituidas para el desarrollo y operación de proyectos de infraestructura.

En México, el desarrollo y operación de proyectos de infraestructura está sujeto a la obtención y mantenimiento de concesiones, licencias o permisos otorgados por el gobierno federal, o por los gobiernos locales o municipales.

Los plazos para obtener las concesiones, licencias o permisos se pueden llegar a extender más allá de lo establecido inicialmente desfasando el calendario previsto por la empresa de propósito específico para llevar a cabo la inversión o empezar la operación del activo. Más aún, dichas concesiones, licencias o permisos generalmente implican un alto grado de complejidad y pueden resultar en disputas respecto de su interpretación o exigibilidad. Si el gobierno interpreta o determina que cualquiera de las inversiones incumple con estas regulaciones u obligaciones contractuales establecidas en las concesiones, licencias o permisos, la empresa de propósito específico podría ser objeto de multas o de otras sanciones que pueden incluir alguna limitación o modificación a la forma en que la empresa de propósito específico desarrolle u opere el activo en cuestión o inclusive la suspensión total o parcial del desarrollo u operación del activo.

Adicionalmente, existe el riesgo de que las autoridades otorgantes de dichas concesiones, licencias o permisos a las empresas invertidas revoquen dichas concesiones, licencias o permisos o las terminen anticipadamente por causas de utilidad pública o por cualquier otra causa prevista en las mismas o en legislación aplicable, por lo que las operaciones de las empresas de propósito específico como titulares de dichas concesiones, licencias o permisos se verían afectadas, provocando un detrimento en los rendimientos esperados respecto de las inversiones efectuadas por INVEX Grupo Infraestructura en dichas empresas de propósito específico y por participación, en las distribuciones a la Emisora.

Existe competencia de otros inversionistas en el sector de infraestructura, lo que podría retrasar el calendario de ejecución de inversiones o encarecer las posibilidades de inversión.

La asignación de proyectos de infraestructura en México, por lo general, es mediante un proceso competitivo, por tanto, INVEX Grupo Infraestructura competirá con otros inversionistas para obtener proyectos de infraestructura. Estos competidores podrían presentar ofertas en términos más favorables para el gobierno. Asimismo, dada la naturaleza del sector de infraestructura, los proyectos en los que puede participar INVEX Infraestructura son limitados y diversos inversionistas en este sector compiten por los mismos proyectos. Como consecuencia, INVEX Grupo Infraestructura podría tener dificultades para realizar ciertas inversiones, lo que podría desfasar, retrasar o modificar el calendario de ejecución de inversiones que de tiempo en tiempo contemple, o podría conllevar a que tenga que llevar a cabo dichas inversiones en términos económicos menos favorables que los esperados. Adicionalmente, las inversiones podrían enfrentar competencia de otros proyectos de infraestructura, dado que el establecimiento de los proyectos de infraestructura depende en gran medida de los planes y políticas de desarrollo establecidas por el gobierno mexicano. Como resultado del efecto de la competencia por los proyectos, las distribuciones a INVEX Controladora pueden verse adversamente afectadas de forma sustancial mediante rendimientos provenientes de las inversiones que estén por debajo de lo anticipado, lo que afectaría por participación los rendimientos y distribuciones de la Emisora.

(v) Riesgos relacionados con Proyectos en Activos (INVEX Activos).

Las Inversiones están sujetas a riesgos particulares relacionados con el tipo de inversión realizada.

Las inversiones que realice INVEX Activos están sujetas a riesgos derivados de sus actividades en particular, de los sectores en los que operan y de las regiones en las que desarrollan sus negocios. Los activos podrán estar sujetos a riesgos derivados de sus características particulares, incluyendo su integración, utilización, ubicación, entre otros. Dichos riesgos pueden incluir riesgos relacionados con la prestación de los servicios, riesgos de competencia en el sector en el que operan, riesgos relacionados con la estacionalidad de sus ingresos y riesgos políticos o geográficos particulares a las regiones en las que participan.

En el caso que se actualicen dichos riesgos, la situación financiera, operativa o resultados de las inversiones o el valor de los activos podrían verse afectados de manera adversa, lo que a su vez podría afectar o eliminar la posibilidad de recuperar el capital invertido o de obtener rendimientos derivados de dichas Inversiones y, por

participación, en los resultados de la Emisora.

Las inversiones de INVEX Activos se realizarán con información limitada. El seguimiento del desempeño de las inversiones se realizará con información proporcionada por las empresas en las que se invierta.

INVEX Activos realizará la evaluación de inversiones potenciales con la información que se encuentre disponible y que, conforme a su proceso de análisis, sea relevante para dichos efectos. Dicha información podrá ser limitada y la información financiera correspondiente podrá no estar auditada por auditores externos independientes. Adicionalmente, INVEX Activos dará seguimiento a las inversiones con base en la información proporcionada por las empresas en las que invierta. Dicha información podrá no ser auditada y no estará disponible al público inversionista. Las empresas en las que se invierta podrían no contar con sistemas suficientes para generar información operativa suficiente o confiable. Lo anterior podría resultar en que dicha información subestime costos, sobreestime la calidad y estabilidad de los flujos, sobrevalore activos o inventarios, subvalore pasivos o inclusive no revele posibles contingencias, lo que podría resultar en rendimientos menores a los esperados de dichas inversiones, y por lo tanto se afectarían las cantidades distribuidas a la Emisora.

INVEX Activos podrá no controlar en su totalidad sus inversiones.

INVEX Activos podrá realizar inversiones mayoritarias, inversiones donde el control este compartido con el coinversionista o inversiones minoritarias tanto en empresas como en activos. En el caso que el INVEX Activos realice inversiones mayoritarias tendrá una influencia significativa o el control de la administración y operación de las inversiones respectivas. En el caso que las inversiones sean de control compartido, INVEX Activos buscará ejercer una influencia significativa o el control de la administración y operación de las inversiones respectivas sujeto a la compatibilidad y facultades que le otorguen el coinversionista. En el caso que las inversiones consistan en inversiones de carácter minoritario, la influencia de INVEX Activos sobre la administración y operación de las inversiones podrá ser limitada y el control de las mismas corresponderá a terceros, cuyos intereses pueden ser opuestos o diferentes a los intereses de INVEX Activos. En dicho caso, las decisiones de quien mantenga el control de las inversiones podrían afectar la situación financiera, operativa o resultados de las empresas en las que se invierta o el valor de los activos, e inclusive la posibilidad de realizar una desinversión, lo que a su vez podría afectar o eliminar la posibilidad de INVEX Activos de obtener rendimientos derivados de dichas inversiones y por lo tanto afectar de manera adversa las distribuciones a la Emisora.

En el caso que las empresas en las que INVEX Activos invierta sean financiadas, los Certificados Bursátiles estarán sujetos a riesgos adicionales.

INVEX Activos puede invertir en empresas que tengan una estructura de capital apalancada. Las inversiones en compañías apalancadas ofrecen la oportunidad de apreciar el capital, sin embargo, dichas inversiones pueden involucrar un mayor riesgo. La estructura de capital apalancado de dichas Inversiones incrementaría la exposición de dichas inversiones a factores económicos adversos tales como, incrementos en las tasas de interés, fluctuaciones del tipo de cambio, recesiones en la economía o deterioros en las condiciones de las inversiones, lo cual podría afectar la capacidad de dichas inversiones de cubrir sus obligaciones de pago, de cumplir con sus convenios de hacer o no hacer o de financiar sus futuras operaciones y necesidades de capital. Los términos de los financiamientos celebrados por las empresas invertidas también podrían afectar la capacidad de dichas empresas de distribuir dividendos a la Emisora o podrían restringir cambios de control que afecten la posibilidad de generar rendimientos a nivel de dichas inversiones y por lo tanto afectar de manera adversa las distribuciones.

Podrían no identificarse oportunidades de inversión para INVEX Activos.

La situación económica en México y otras circunstancias podrían dificultar la identificación y negociación de inversiones para INVEX Activos. Es posible que la disponibilidad de inversiones esté limitada. Por ejemplo, en épocas de crisis económica, si bien las valuaciones de las empresas y los activos pueden disminuir, los riesgos inherentes a dichas inversiones pueden ser tales que INVEX Activos considere que resulta conveniente no realizar inversiones. Asimismo, las menores valuaciones podrían desincentivar a vendedores a aceptar a inversionistas nuevos. Adicionalmente, INVEX Activos competirá con otras empresas y fondos de inversión en la identificación y negociación de oportunidades de inversión, lo que podría resultar en un aumento en la valuación de dichas inversiones y una posible disminución de márgenes sobre las mismas y, por participación, afectar los resultados de

la Emisora.

Las inversiones de INVEX Activos pueden no ser inversiones líquidas cuyas ganancias puedan ser fácilmente materializadas.

A pesar de que las inversiones pueden generar rendimiento periódico en virtud, entre otros, de dividendos en efectivo o rentas, la recuperación del capital y la obtención de ganancias, en su caso, de dichas inversiones generalmente ocurrirán como resultado de la desinversión total o parcial de dicha inversión. Aunque es posible que una inversión sea enajenada en cualquier momento, se espera generalmente que la desinversión de la mayoría de las inversiones no ocurra sino hasta varios años después de haberse hecho dicha inversión. Dado que las inversiones generalmente no son valores o activos líquidos, es muy poco probable que exista un mercado con alta liquidez disponible para los valores o activos propiedad de INVEX Activos al momento de su desinversión, por lo que podría afectar adversamente o imposibilitar las distribuciones a la Emisora. En caso que las inversiones no puedan liquidarse de manera ordenada, las mismas podrían tener que liquidarse de manera apresurada en operaciones en las que los términos no sean favorables a INVEX Activos. En dicho caso, los rendimientos sobre las Inversiones y las distribuciones a la Emisora serían afectados.

Las empresas invertidas pueden no contar con un régimen de gobierno corporativo adecuado.

Las empresas en las que invierta INVEX Activos no necesariamente contarán con regímenes de gobierno corporativo similares a los aplicables a las sociedades anónimas bursátiles y sus esquemas de gobierno corporativo podrán no otorgar a INVEX Activos protecciones suficientes respecto de su participación en su capital social. En el caso que INVEX Activos no pueda negociar e implementar protecciones suficientes o esquemas o procesos de gobierno satisfactorios, INVEX Activos podría contar con poca o ninguna protección corporativa en su carácter de accionista de las empresas invertidas, lo que podría resultar en menores ganancias o pérdidas para INVEX Activos y, por lo tanto, menores distribuciones de INVEX Activos a la Emisora.

Riesgo de administración en las Inversiones.

Las empresas invertidas podrían depender de los servicios de ciertos individuos clave para su administración, cuya pérdida podría afectar adversamente el desempeño de las inversiones respectivas. A pesar de que INVEX Activos monitoreará la administración de cada inversión, la administración de cada empresa invertida tendrá la responsabilidad de la administración diaria de las inversiones respectivas. Existe el riesgo de que las empresas invertidas no sean administradas de forma adecuada o eficiente y como resultado se pudiera afectar adversamente el desempeño de las inversiones respectivas y por consecuencia las distribuciones a la Emisora.

(vi) Riesgos relacionados con los Certificados Bursátiles.

Prelación en caso de concurso mercantil y quiebra.

Derivado de que los instrumentos de deuda son quirografarios, en cuanto a su preferencia de pago, los Certificados Bursátiles serán considerados en igualdad de circunstancias con todas las demás obligaciones quirografarias a cargo de la Emisora. Conforme a la legislación mexicana, en caso de declaración de concurso mercantil, los créditos a favor de los trabajadores, algunos créditos fiscales y las obligaciones con garantía específica tendrán preferencia sobre cualquier otra obligación de la Emisora, incluyendo las obligaciones de pago respecto de los Certificados Bursátiles.

Mercado limitado para los Certificados Bursátiles.

Actualmente existe un mercado limitado con respecto a los Certificados Bursátiles. El precio al cual se negocien los mismo puede estar sujeto a varios factores, tales como el nivel de la tasa de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas, la situación financiera en México y la situación financiera de la Emisora. En caso de que dicho mercado no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada negativamente.

Pago del Principal y Riesgo de la Emisora.

Los inversionistas que adquieran los Certificados Bursátiles asumirán por ese hecho el riesgo de crédito respecto de la Compañía. Los Certificados Bursátiles al ser quirografarios, no cuentan con garantía de su pago y de que la Compañía cumplirá con sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.

La Emisora podría solicitar la Amortización Anticipada de los Certificados Bursátiles.

De conformidad con los términos específicos de cada Emisión, según se estipulen en el Título y en el Suplemento correspondiente, la Emisora tendría derecho a solicitar la amortización o pago anticipado de los Certificados Bursátiles ejerciendo la opción de Amortización Anticipada. Los inversionistas potenciales deben considerar esta característica al momento de tomar decisiones de inversión en los Certificados Bursátiles y el riesgo que pueden correr para reinvertir los montos recibidos por la Amortización Anticipada a las tasas de interés actualmente en vigor en ese momento para inversiones con riesgos similares, misma que podría ser inferior a la tasa de los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión.

Volatilidad en la tasa de interés.

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en los Documentos de cada Emisión. En virtud de lo anterior, los Tenedores tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles les generen rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

Calificación otorgada por las Agencias Calificadoras puede estar sujeta a revisión.

Las calificaciones crediticias otorgadas por las agencias calificadoras con relación a los Certificados Bursátiles respecto de cada emisión podrán estar sujetas a revisión por diferentes circunstancias relacionados con la Emisión, o cualquier otro asunto que, en la opinión de las agencias calificadoras; pueda tener incidencias sobre la posibilidad de pago de los mismos. Los inversionistas deberán evaluar cualquier consideración que se señale en las calificaciones respectivas.

Inestabilidad de los Mercados Bursátiles.

El precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos se ve afectado en mayor o menor medida por las condiciones económicas y de mercado de otros países. A pesar de que las condiciones económicas de otros países pueden ser muy distintas a las condiciones económicas de México, las reacciones de los inversionistas a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso sobre el precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos. Por lo tanto, no es posible asegurar que en un futuro no vayan a presentarse eventos de diversa índole fuera de México que pudieran tener un efecto adverso en los precios de los Certificados Bursátiles.

Posible incumplimiento de los requisitos de mantenimiento en la CNBV y BMV.

Cuando la Emisora no cumpla con uno o más de los requisitos de mantenimiento establecidos la Circular Única de Emisoras y disposiciones aplicables y, en su caso, el incumplimiento no sea subsanado conforme a lo establecido dicha Circular Única de Emisoras y disposiciones aplicables, la CNBV, previo derecho de audiencia a la Emisora, podrá decretar la suspensión de la cotización.

Cambios en el régimen fiscal aplicable.

La Emisora no puede garantizar que el régimen fiscal aplicable descrito en este Prospecto, o en el Suplemento respectivo de cada Emisión, no sufrirá modificaciones en el futuro que pudiesen afectar el tratamiento fiscal aplicable a: (i) los intereses generados por los Certificados Bursátiles (incluyendo retenciones mayores); (ii) las operaciones que realicen con los Certificados Bursátiles; (iii) los propios Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Mercado Secundario para los Certificados Bursátiles.

No existe actualmente un mercado secundario activo para los Certificados Bursátiles. No es posible asegurar que existirá un mercado secundario para los Certificados Bursátiles o que los mismos serán negociados a un precio igual o superior al de su oferta inicial. Lo anterior podría limitar la capacidad de los Tenedores de los Certificados Bursátiles para venderlos al precio, en el momento y en la cantidad que desearan hacerlo. Por lo señalado anteriormente, los posibles inversionistas deben considerar y asumir el riesgo de su inversión en los Certificados Bursátiles hasta el vencimiento de los mismos.

Garantía.

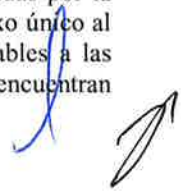
Los Certificados Bursátiles son quirografarios por lo que no cuentan con garantía específica. Toda vez que los Certificados Bursátiles no constituyen un instrumento de ahorro bancario, sino un instrumento de inversión, no están amparados bajo este esquema de protección por parte del IPAB ni se encuentran respaldados por dicha institución, ni por autoridad gubernamental mexicana alguna.

Amortización Anticipada.

Los Certificados Bursátiles podrían ser amortizados anticipadamente, total o parcialmente, según se establezca en el Suplemento y en el Título. Esto podría implicar un riesgo a los Tenedores, ya que éstos tendrán que reinvertir las cantidades recibidas en dichas amortizaciones anticipadas a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores o mayores que la tasa de los Certificados Bursátiles.

La Emisora y el Intermediario Colocador son Parte del Mismo Grupo.

La Emisora y el Intermediario Colocador son integrantes del mismo grupo empresarial. No es posible garantizar que en algún momento la Emisora y el Intermediario Colocador, al pertenecer al mismo grupo, se abstendrán de tomar decisiones respecto del Programa que pudieran representar un conflicto de interés respecto de los Tenedores. Los inversionistas personas físicas interesados en participar en cualquier emisión deberán manifestar por escrito su conformidad en la adquisición de los Certificados Bursátiles en la que reconozcan expresamente que el Intermediario Colocador es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo de empresas controladas por la Emisora, por lo que sus intereses podrían diferir a los de dichos posibles inversionistas, conforme al anexo único al que hace referencia el artículo 2, fracción I, inciso a) de las Disposiciones de carácter general aplicables a las operaciones con valores que efectúan las casas de bolsa e instituciones de banca múltiple, que se encuentran vinculadas con el Emisor, de la CNBV.

Handwritten signature in blue ink and a black arrow pointing towards the right.

Otros Valores Inscritos en el Registro Nacional de Valores

A la fecha del presente Prospecto, la Compañía tiene inscritos en el RNV los siguientes instrumentos.

Acciones:

La Emisora tiene inscritas las siguientes acciones representativas de su capital social en el Registro Nacional de Valores: 163',103,921 acciones en circulación, de las cuales 54'464,323 se identifican como acciones Serie "A" Clase "I", representativas del capital fijo y 108'639,598 se identifican como acciones Serie "A" Clase "II", representativas del capital variable.

Certificados Bursátiles:

La Emisora tiene inscritas las siguientes emisiones de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo en circulación:

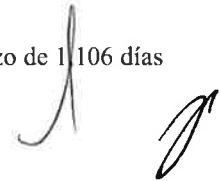
Emisiones de Corto Plazo:

INVEX 00218, por un monto de \$600'000,000.00 (seiscientos millones de pesos 00/100 m.n.) con plazo de 42 días con vencimiento el día 24 de mayo de 2018.

Emisiones de Largo Plazo:

INVEX 13-2 por un monto de \$1,000'000,000.00 un mil millones de pesos 00/100 m.n.) con un plazo de 1,820 días equivalentes a 5 años, con vencimiento el día 13 de septiembre de 2018.

INVEX 16, por un monto de \$1,000'000,000.00 un mil millones de pesos 00/100 m.n.) con un plazo de 1,106 días equivalentes a 3 años, con vencimiento el día 26 de septiembre de 2019.



Documentos de Carácter Público

Los documentos presentados por la Emisora como parte de la solicitud podrán ser consultados por el público inversionista a través de la BMV en sus oficinas ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México o en Internet en la página de la BMV (www.bmv.com.mx), en la página de la CNBV (www.gob.mx/cnbv) o en la página de INVEX (www.invex.com) en el entendido que esta última (o la información disponible en dicha página) no forma parte del presente Prospecto. El presente Prospecto está a disposición con los Intermediarios Colocadores.

Asimismo, a solicitud del inversionista se otorgarán copias de los documentos presentados por la Emisora como parte de la solicitud de autorización del Programa y la Oferta a través del señor Montserrat Antón Honorato en las oficinas de la Emisora, ubicadas en Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho No.40, Piso 7, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, 11000 Ciudad de México, al teléfono (5350 3333) o a las siguientes direcciones de correo electrónico: manton@invex.com



EL PROGRAMA

Características del Programa

Descripción del Programa.

El Programa dual de Certificados Bursátiles a que se refiere este Prospecto ha sido diseñado bajo un esquema en el que podrán coexistir una o varias Emisiones con características de colocación distintas para cada una de ellas. El monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) o de descuento aplicable y la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada emisión, serán acordadas por la Emisora con los Intermediarios Colocadores respectivos al momento de dicha emisión y se darán a conocer al momento de cada emisión a través del Aviso de Oferta Pública y el Suplemento respectivo.

Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos.

Podrá realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el monto total autorizado del Programa.

Autorización del Consejo de Administración.

Mediante acuerdo adoptado en la sesión del Consejo de Administración de la Emisora, celebrada con fecha 15 de febrero de 2018, se ratificó la emisión de deuda bursátil hasta por un monto de hasta \$3, 500'000,000.00 M.N. (Tres mil quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Domicilio de la Emisora.

La Emisora tiene su domicilio social en Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho No.40, Piso 9, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, 11000 Ciudad de México.

Clave de la Pizarra.

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa se encuentran inscritos en el RNV y cotizarán en la BMV. La clave de identificación de cada emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización de la Emisora ("INVEX") y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la Emisión. Los correspondientes documentos de cada Emisión establecerán la clave de identificación respectiva.

Tipo de Valor.

Certificados Bursátiles.

Tipo de Oferta

Pública Primaria Nacional.

Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente.

La CNBV autorizó a la Emisora el Programa dual de Certificados Bursátiles por un monto de \$3, 500'000,000.00 M.N. (Tres mil quinientos millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) con carácter de revolvente, de los cuales las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo podrán ser hasta por un monto de \$1,000'000,000.00 (Un mil millones de pesos 00/100 M.N.). Durante la vigencia del Programa podrán realizarse tantas Emisiones según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo total del principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda del monto total autorizado del Programa.

Vigencia del Programa.

5 (Cinco) años contados a partir de la fecha de autorización de la CNBV.

Número de Certificados Bursátiles.

35'000,000 (Treinta y cinco millones) de Certificados Bursátiles.

Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

El Valor Nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada emisión en el Título y dado a conocer en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente, en el entendido de que será un múltiplo de \$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Denominación de los Certificados Bursátiles.

Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos.

Plazo de Vigencia de las Emisiones.

Los plazos de los Certificados Bursátiles serán determinados para cada emisión en el Título y Suplemento respectivo, en el entendido que estos podrán ser, indistintamente, de Corto Plazo (mínimo de 7 días y máximo de hasta 365 días) o de Largo Plazo (desde 1 año y hasta 15 años).

Forma de Colocación.

Los Certificados Bursátiles de Largo Plazo se podrán colocar mediante oferta pública, mediante proceso de subasta o cierre de libro tradicional, según se establezca para cada Emisión en el Aviso o Suplemento correspondiente, según sea el caso. Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo se colocarán mediante cierre de libro tradicional.

Fecha de Emisión y Liquidación.

La fecha de emisión y liquidación de los Certificados Bursátiles serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa, según se señale en el Título, en la Convocatoria, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso

Denominación de la Moneda.

Estarán denominados en Pesos.

Denominación del Intermediario Colocador.

INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero, respecto de los Certificados Bursátiles, pudiendo la Compañía autorizar otro intermediario para cada una de las distintas Emisiones al amparo del Programa.

Calificación(es) de las Emisiones.

La o las calificaciones serán determinadas para cada emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, según se señale en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondiente.

Tasa de Interés o de Descuento.

Los Certificados Bursátiles podrán ser emitidos a una tasa de interés o descuento, según se determine para cada Emisión en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

En caso de que se emitan a una tasa de interés, los CB's devengarán intereses desde la fecha de su emisión y en

tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicarán en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, es decir a un precio inferior a su Valor Nominal. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

Intereses Moratorios.

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, los cuales, en su caso, se fijarán para cada Emisión y se indicarán en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

Periodicidad en el Pago de Intereses.

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

Forma de cálculo de los intereses de los Certificados Bursátiles.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Período y los cálculos para determinar el monto de los Intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondientes. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados se liquidarán en Moneda Nacional, en la forma indicada en el Título correspondiente.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada período de intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal o en su caso sobre el valor nominal ajustado, que el Representante Común fijará el segundo día hábil anterior al inicio de cada Período de Intereses de 28 días (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), que registrará para ese Período de Intereses y será calculada conforme a lo siguiente:

Adicionar 0.75 (cero punto setenta y cinco por ciento), a la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE o Tasa de Interés de Referencia) a plazos de hasta 29 días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de computo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho banco, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 22 (veintidós) días hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la tasa comunicada el día hábil más próximo a dicha fecha. En caso de que la TIIE correspondiente al plazo señalado dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual, aquella que dé a conocer el Banco de México como la tasa sustituta de la TIIE.

A la tasa que resulte de lo previsto anteriormente se denominará en lo sucesivo la "Tasa de Interés Bruto Anual".

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 - \frac{TR}{36,000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \frac{36,000}{NDE}$$

En donde:

TC = Tasa de Interés de Referencia capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

TR = Tasa de Interés de Referencia.

PL = Plazo de la TIIE en días.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar las tasas y los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán en Moneda Nacional y en la forma indicada en el apartado denominado "Calendario de Pago de Intereses" descrito más adelante.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada Fecha de Pago de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN * \left(\frac{TB}{36000} * N \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del Período de Intereses correspondiente.

VN = Valor nominal o valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual.

N = Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses.

Iniciado cada periodo, la Tasa de Interés Bruto Anual determinada no sufrirá cambios durante el mismo.

El Representante Común, dos días hábiles anteriores a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, dará a conocer a la CNBV, a Indeval y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., (en lo sucesivo "BMV"), a través del EMISNET (Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores), o por los medios que estas últimas determinen, el importe de los intereses a pagar, así como el valor nominal ajustado por Certificado Bursátil en caso de realizarse amortizaciones parciales anticipadas y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el siguiente Período de Intereses.

Para determinar el valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNA_i = VNA_{i-1} - AM$$

En donde:

VNA_i = Valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

VNA_{i-1} = Valor nominal o valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la Fecha de Pago de Intereses anterior.

AM = Monto de la Amortización parcial anticipada.

La Emisora, en caso de realizar pagos a principal, deberá ajustar el valor nominal de los Certificados Bursátiles durante la vigencia de la Emisión. Para determinar el valor nominal ajustado por Certificado Bursátil en

circulación, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VNAT = \frac{VNAi}{NT}$$

En donde:

VNAi = Valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación.

VNAT= Valor nominal ajustado por Certificado Bursátil.

NT= Número de Certificados Bursátiles en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de ese día.

En los términos y para efectos del artículo 282 de la LMV, la Compañía estipula que el Título que ampare los Certificados Bursátiles no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del propio título, el día señalado para su vencimiento.

Amortización de Principal.

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera en que se indique en el Título, en el Aviso o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.

Amortización Anticipada Parcial o Total.

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses.

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles, se pagarán en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México. Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica de conformidad con el procedimiento establecido en el Título y divulgado en el Suplemento correspondiente. En el caso de los intereses moratorios, los mismos serán pagaderos en las oficinas del Representante Común, en la misma moneda que la suma principal.

Posibles Adquirentes.

Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los Posibles Adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto, en el Suplemento y en el Título, especialmente la incluida en la Sección "Factores de Riesgo".

Régimen Fiscal.

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones

legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

(i) Para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales, el régimen fiscal aplicable se encuentra previsto en los artículos 54, 135, y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y en otras disposiciones complementarias; y (ii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, el régimen fiscal aplicable se encuentra previsto en los artículos 153 y 166 de la de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y en otras disposiciones complementarias, y dependerá de las características del beneficiario efectivo de los intereses.

EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES Y DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES. No se asume obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles.

Garantía.

Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica.

Representante Común.

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, sin perjuicio de que puedan señalarse a otras personas para cada una de las Emisiones.

El Representante Común, de conformidad con lo señalado por la Circular Única de Emisoras en su artículo 68, establece:

“que estará obligado a velar por los intereses de los tenedores de los valores, para lo cual deberá revisar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento por parte de la emisora, y demás personas que suscriban tales documentos y presten servicios a la emisora en relación con los valores. Para ello, el representante común deberá solicitar la información que considere necesaria para la revisión del cumplimiento de la emisión y del estado que guarda la emisora y demás aspectos relacionados con los valores o la capacidad de la emisora de cumplir con sus obligaciones.

El representante común, tiene el derecho de solicitar a la emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualesquier persona que preste servicios a la emisora, en relación con los valores o, la información referida en el párrafo anterior. La emisora deberá de entregar dicha información y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al representante común la información y en los plazos que este les solicite para el cumplimiento de sus funciones, así como la periodicidad con que el representante común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en el párrafo anterior y la posibilidad de que publique o solicite a la emisora se haga del conocimiento del público a través de un evento relevante cualquier incumplimiento de las obligaciones a que hace referencia este artículo a cargo de las personas antes mencionadas.

Los documentos base de la emisión deberán establecer que el representante común, por instrucciones de la asamblea general de tenedores o por así considerarlo conveniente, podrá subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidos en el presente artículo o en la legislación aplicable. Únicamente cuando la asamblea general de tenedores sea quien instruya al representante común que subcontrate a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones, podrá eximir de responsabilidad al representante común.”

Depositario.

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Obligaciones de la Emisora.

Los Certificados Bursátiles podrán prever obligaciones de hacer, de no hacer y de dar a cargo de la Emisora, según se señale en el Título y se divulgue en el Suplemento correspondiente.

Recursos Netos.

Los recursos netos que se obtengan como resultado de cada Emisión se describirán en el Aviso, en la Convocatoria o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Suplemento.

Tratándose de Emisiones de Certificados Bursátiles, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la denominación, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés o descuento aplicable, entre otras características de los Certificados Bursátiles, serán acordados por la Compañía con el intermediario colocador respectivo y serán dados a conocer al momento de dicha emisión mediante el Suplemento y en los demás respectivos documentos de cada Emisión.

Derechos que confieren a sus Tenedores.

Los derechos conferidos a los Tenedores de los Certificados Bursátiles serán establecidos en el Título, en el Aviso de Oferta Pública y en el Suplemento correspondientes.

Autorización de la CNBV.

Mediante oficio número 153/11783/2018 de fecha 21 de mayo de 2018, la CNBV autorizó la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles que serán emitidos al amparo de este Programa en el RNV. La inscripción en el RNV, no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la Compañía o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Legislación.

Los Certificados Bursátiles serán regidos e interpretados de conformidad con las leyes aplicables de México. La jurisdicción de los tribunales competentes será la Ciudad de México.



Fuente de los Recursos

La Emisora es una tenedora de acciones y, por ello, sus ingresos se encuentran mayoritariamente referidos a los resultados y dividendos que le reporten las empresas subsidiarias. La Emisora recibe también recursos provenientes de la licencia de las marcas de las que es titular, respecto de sus subsidiarias. Esta dependencia supone que, en caso de que las empresas subsidiarias disminuyeren sus resultados o sufrieren pérdida operativa, los ingresos de la Emisora se afectarían en consecuencia. Desde luego, la Emisora prevé razonablemente que ejercerá su derecho de voto en forma responsable en las empresas que controla y que tengan resultados positivos, de forma que reciba los recursos provenientes de dividendos, necesarios para cubrir oportunamente las obligaciones a su cargo derivadas del presente Programa.



Destino de los Fondos

El destino de los recursos que se obtengan con motivo de cada emisión de Certificados Bursátiles, serán determinados en el Suplemento y avisos correspondientes. Sin perjuicio de lo anterior, dichos fondos podrán ser utilizados para sustitución de pasivos de la Emisora, capital de trabajo, inversión en activos y para liquidar los Gastos de la Emisión correspondiente.



Plan de Distribución

INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero, actuará como Intermediario Colocador y ofrecerá los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de toma en firme o mejores esfuerzos, según lo señalado en el Suplemento respectivo y el contrato de colocación respectivo.

En caso de que el Intermediario Colocador considere, suscribir contratos de subcolocación con otras casas de bolsa, a fin de formar un sindicato colocador que participe en la distribución de cualquier emisión de los Certificados Bursátiles y/o tenga la posibilidad de pagar a otras casas de bolsa una comisión por la colocación de los Certificados Bursátiles, esto será señalado en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

Los Certificados Bursátiles serán colocados por el Intermediario Colocador conforme a un plan de distribución, que tiene como objetivo primordial, tener acceso a una base diversa de inversionistas representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, fondos de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar la colocación de los Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

Los inversionistas personas físicas interesados en participar en cualquier emisión al amparo de este Programa, en su caso, deberán manifestar por escrito su conformidad en la adquisición de los Certificados Bursátiles en la que reconozcan expresamente que el Intermediario Colocador es una entidad financiera que pertenece al mismo grupo de empresas controladas por el Emisor, por lo que sus intereses podrían diferir a los de dichos posibles inversionistas.

Para la formación de demanda, el Intermediario Colocador utilizará los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica, en el teléfono que se describe en el Suplemento correspondiente, a través del cual los inversionistas que así lo deseen podrán ingresar sus órdenes irrevocables de compra.

La estrategia de venta y forma de asignación por parte del Representante Común, será señalada en el Suplemento correspondiente a cada Emisión.

El Intermediario Colocador, en su caso, forma parte del mismo grupo de empresas controladas por el Emisor. No es posible garantizar que en algún momento el Emisor y el Intermediario Colocador, al pertenecer al mismo grupo, se abstendrán de tomar decisiones respecto de los Certificados Bursátiles que pudieran representar un conflicto de interés respecto de los Tenedores.

El Intermediario Colocador, en su caso, forma parte del mismo grupo de empresas controladas por el Emisor. Por esta y otras razones el Intermediario Colocador y sus respectivas afiliadas, tienen, pueden tener y es posible que continúen teniendo relaciones de negocio con el Emisor y sus subsidiarias y/o afiliadas, y les prestan diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirán por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al Programa).

El Intermediario Colocador considera que su actuación con tal carácter en la Emisión de los Certificados Bursátiles no representa ni resulta en conflicto de interés alguno.

En caso de que las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, los principales accionistas, directivos o miembros del Consejo de Administración de la Emisora pretendan suscribir parte de los Certificados Bursátiles objeto de la oferta o si alguna persona, en lo individual o grupo, pretenda suscribir más del 5% de dichos valores, la Emisora lo dará a conocer a través del Suplemento respectivo.

En caso de que el Intermediario Colocador y el Emisor tenga conocimiento que las personas relacionadas con el

Emisor o el Intermediario Colocador, descritas en la fracción XIX del Artículo 2 de la Ley del Mercado de Valores adquirirán Certificados Bursátiles objeto de cualquier Emisión al amparo del Programa, lo hará saber en el Suplemento respectivo.

El plan de distribución específico de cada emisión se describirá en el Suplemento correspondiente.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'A' followed by a smaller, more complex mark that could be a second initial or a flourish.


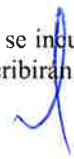
Gastos Relacionados con el Programa

Los principales gastos estimados relacionados con el Programa son:

	Concepto	Monto	IVA	Monto con IVA
1.	Derechos de estudio y trámite ante la CNBV	22,288.00	0.00	22,288.00
2.	Derechos de estudio y trámite ante la BMV	19,305.16	3,088.83	22,393.99
3.	Honorarios y gastos de los auditores externos Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. Miembros de Deloitte Touche Tohmatsu Limited	0.00	0.00	0.00
4.	Honorarios del Representante Común CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple.	120,000.00	19,200.00	139,200.00
5.	Honorarios de Fitch México, S.A. de C.V.	1,995,000.00	319,200.00	2,314,200.00
6.	Honorarios de S&P, S.A. de C.V.	2,143,750.00	343,000.00	2,486,750.00
7.	Honorarios de los asesores legales Santamarina y Steta, S.C.	800,000.00	128,000.00	928,000.00
	Total	5'100,343.16	812,488.83	5'912,831.99

Los gastos en que se incurran por cada Emisión que se realice al amparo del Programa se describirán en el Suplemento correspondiente.

Los gastos antes mencionados serán pagados por la Compañía de manera directa. Los gastos en que se incurran por cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa se describirán en los correspondientes Documentos de Emisión de cada una de dichas Emisiones.



Estructura del Capital después de la Oferta.

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del mismo, no se presentan los ajustes al balance de la Emisora que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa. La estructura de pasivos y de capital de la Emisora y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados bursátiles será descrita en el Suplemento respectivo.



Funciones del Representante Común

El Representante Común representa al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles. Las funciones del Representante Común serán aquellas que se determinen para cada emisión en el Suplemento correspondiente.

Sujeto a lo dispuesto en el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá los derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, incluyendo, pero sin limitarse a, los artículos del 216, 217 fracciones VIII y X a XII y 218. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título que corresponda o en la LGTOC, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores de los Certificados Bursátiles (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de los Certificados Bursátiles de forma individual). El Representante Común tendrá las siguientes funciones:

1. Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos de cada emisión autorizada por la CNBV;
2. Verificar que los Certificados Bursátiles cumplan con todas las disposiciones legales y una vez hecho lo anterior, suscribir como Representante Común el título respectivo;
3. Ejercer todas las acciones y derechos que la conjunto de Tenedores corresponda, por el pago del principal, intereses u otras cantidades, actuar con oportunidad ante eventos que pudieren perjudicar a los Tenedores y rendir cuentas de su administración cuando le sean solicitadas o al momento de concluir su encargo, de conformidad con el artículo 68 de las Disposiciones de Emisoras;
4. Convocar y presidir la Asamblea General de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
5. Asistir a las Asambleas Generales de Accionistas de la Emisora y recabar de los administradores, gerentes y funcionarios de la misma, todos los informes y datos que necesite para el ejercicio de sus atribuciones, incluyendo los relativos a la situación financiera de la Emisora, para lo cual, la Emisora deberá enviar la convocatoria correspondiente al Representante Común con por lo menos 15 (quince) días de anticipación a la celebración de la Asamblea General de Accionistas;
6. Suscribir en nombre los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea General de Tenedores, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con la Emisora;
7. Otorgar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que con la Emisora deban celebrarse, previa instrucción de la Asamblea General de Tenedores;
8. Calcular el pago de principal e intereses y amortizaciones con respecto a los Certificados Bursátiles;
9. Dar a conocer a la BMV a través del EMISNET (o los medios que ésta última determine), a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la fecha de pago, el monto de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente periodo; Asimismo, dará a conocer a la BMV (a través del EMISNET o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago de Intereses,
10. Dar a conocer a la BMV, los avisos de amortización de principal en la fecha de pagos correspondientes, a través del EMISNET (o los medios que ésta última determine), con la anticipación que señale la legislación aplicable;
11. Informar a través del STIV-2 a la CNBV y por escrito al Indeval y a la Emisora, por lo menos con 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la fecha de pago, el importe de los intereses a pagar o el cálculo de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable para el siguiente periodo;
12. Actuar como intermediario frente a la Emisora, respecto de los Tenedores; para el pago a éstos últimos de principal, intereses, rendimientos y cualesquiera otras sumas pagaderas respecto de los Certificados Bursátiles.

13. Ejercer todas las funciones y obligaciones que señalen la LGTOC, la LMV y las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles; y
14. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la Ley del Mercado de Valores, la LGTOC, las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común está obligado a velar por los intereses de los Tenedores de valores, para lo cual deberá revisar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de sus obligaciones incluyendo las relacionadas con cualquier Emisión y pago de los Certificados Bursátiles (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora derivadas de cualquier Emisión que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). Para ello, el Representante Común deberá solicitar la información que se considere necesaria para la revisión del cumplimiento de cualquier Emisión y del estado que guarda la Emisora y demás aspectos relacionados con los valores o la capacidad de la Emisora de cumplir con sus obligaciones; en el entendido de que el Representante Común no será responsable por la autenticidad u la veracidad de la documentación e información que en su caso, llegue a ser proporcionada por la Emisora y las demás partes que celebren o sean parte de los documentos de la Emisión, incluyendo, sin limitar, avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, información sobre cartera, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que sea requerido por el Representante Común para el cumplimiento de sus obligaciones y que no haya sido generado directamente por este último.

El Representante Común, tiene el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier otra persona que preste servicios a la Emisora, en relación con los valores, la información referida en el párrafo anterior. La Emisora deberá de entregar dicha información y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que este les solicite para el cumplimiento de sus funciones. El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en el párrafo anterior una vez al año y tendrá la posibilidad de publicar o solicitar a la Emisora que haga del conocimiento del público a través de un evento relevante cualquier incumplimiento de las obligaciones a que hace referencia la legislación aplicable, a cargo de las personas antes mencionadas.

Las visitas a las que hace referencia el párrafo anterior deberán ser aprobadas de forma previa por los auditores externos, asesores legales o cualquier otra persona que preste servicios a la Emisora.

El Representante Común solo podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea General de Tenedores conforme a lo establecido en la sección "Asamblea General de Tenedores" del Título correspondiente, en el entendido que dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común estará obligado a solicitar inmediatamente a la Emisora que se haga del conocimiento público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en los documentos base de la Emisión por parte de la Emisora y de las demás partes en dichos documentos.

En caso que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este último tendrá la obligación de publicar dicho evento en forma inmediata. En caso de no existir un acuerdo entre el Representante Común y la Emisora en relación con la existencia y revelación de un incumplimiento, el Representante Común tendrá la facultad de convocar a una asamblea de Tenedores para que estos resuelvan lo conducente.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo cuando así lo soliciten los Tenedores. Para los casos en que la rendición de cuentas implique aspectos especializados, que no pueda preparar directamente el Representante Común o deba preparar información adicional a la que está obligado a proporcionar, el Representante Común tendrá

el derecho de contratar, con cargo a la Emisora o a los Tenedores, a terceros que lo auxilien para tales efectos, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles con relación a los cuales haya sido designado como tal sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo.

El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora o de cualquier persona que sea parte de los documentos de la Emisión correspondiente. El Representante Común no será responsable de los daños causados, cuando actúe de buena fe, con base a la información disponible en el momento que corresponda y actuando en protección de los intereses de los Tenedores de Certificados Bursátiles.

El Representante Común dará a conocer a través del STIV-2 a la CNBV y por escrito o a través de los medios que determine al Indeval, por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a cada Fecha de Pago de Intereses, el importe de los intereses a pagar respecto de los Certificados Bursátiles. Asimismo, dará a conocer a la BMV (a través EMISNET o cualquier otro medio que la BMV determine), a más tardar el Día Hábil inmediato anterior a la Fecha de Pago de intereses, el importe de los intereses a pagar, así como la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses, y el Saldo Insoluto por Título en Circulación.

Asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles

Los Tenedores de cada Emisión realizada al amparo del Programa podrán reunirse en asamblea conforme a lo descrito a continuación. Las reglas señaladas en esta sección aplican con respecto a cada Emisión realizada y a los Tenedores respectivos de dicha Emisión.

- a) Las asambleas de los Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del título que documenta la emisión correspondiente, la LMV y en lo previsto y/o conducente en la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes.
- b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.
- c) Los Tenedores que individualmente o en conjunto posean, tengan o acrediten por lo menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Compañía, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- d) La convocatoria para las asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse.
- e) Para que una asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (d) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán concurrir por lo menos, los Tenedores que individualmente o en conjunto posean, tengan o acrediten la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la

mayoría de los votos de los Tenedores en ella presentes, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá un voto por cada Certificado Bursátil que posea, tenga o acredite.

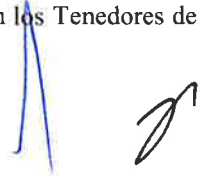
Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualquiera que sea el número de Tenedores en ella presentes y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de los votos de los Tenedores, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá un voto por cada Certificado Bursátil que posea, tenga o acredite.

- f) Se requerirá que estén representados en la Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos los Tenedores que individualmente o en conjunto posean, tengan o acrediten el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los votos de los Tenedores en ella presentes, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá un voto por cada Certificado Bursátil que posea, tenga o acredite, en los siguientes casos:
1. cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
 2. cuando se trate de consentir o autorizar que la Compañía dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el título representativo de la Emisión;
 3. cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas a la Compañía respecto de los pagos de principal e intereses moratorios conforme al título correspondiente.
- g) Si la asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en los incisos (f) (1) y (2) anteriores, se requerirá que estén presentes o representados los Tenedores que individualmente o en conjunto posean, tengan o acrediten la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por la mayoría de votos de los Tenedores en ella presentes, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá un voto por cada Certificado Bursátiles que posea, tenga o acredite, salvo que se tratase de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f) (3) anterior, en cuyo caso, se requerirá que concurren a la Asamblea los Tenedores que individualmente o en conjunto posean, tengan o acrediten cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por la mayoría de los votos de los Tenedores en ella presentes, tomando en consideración que cada Tenedor tendrá un voto por cada Certificado Bursátil que posea, tenga o acredite.
- h) Para concurrir a las asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de las cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos, lo anterior a fin de cumplir con lo ordenado en el artículo 2551, fracción II, del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México).
- i) En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Tenedores que individualmente o en conjunto posean, tengan o acrediten Certificados Bursátiles, que la Compañía o cualquiera de sus Subsidiarias, Afiliadas o Asociadas hayan adquirido en el mercado.
- j) De cada asamblea se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los títulos, libros de contabilidad y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Tenedores que individualmente o en conjunto, tengan o acrediten Certificados Bursátiles en

circulación. La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que individualmente o en conjunto posean, tengan o acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

- l) Las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

Ninguna de las disposiciones anteriores limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.



Nombre de las Personas con Participación Relevante en la Oferta

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada en el establecimiento de la Oferta descrita en el presente Prospecto:

- INVEX Controladora, S.A.B. de C.V., como Emisora.
Juan B. Guichard Michel *Presidente del Consejo de Administración y Director General*
Roberto Díez de Sollano Díaz *Director General Adjunto de Administración y Finanzas*
Luis Enrique Estrada Rivero *Director Jurídico y Fiduciario*
- INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero, como Intermediario Colocador.
Fernando José Guarda de Mateo *Director de Banca de Inversión y Financiamiento Corp.*
Alejandro Vélez Gallardo *Subdirector de Banca de Inversión y Financiamiento Corp.*
- Santamarina y Steta, S.C., como Asesor Legal de la Emisora.
Sergio Chagoya Díaz *Socio*
Jorge E. Vázquez Navarro *Asociado*
Juan Pablo Rodríguez Sada *Asociado*
- Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte), como Auditor Externo.
C.P.C. Jorge Tapia del Barrio *Socio*

Las personas que participen en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto serán señaladas en el Suplemento respectivo, según sea el caso.

Asimismo, a solicitud del inversionista se otorgarán copias de los documentos presentados por la Emisora como parte de la solicitud de autorización del Programa y la Oferta a través de Montserrat Antón Honorato en las oficinas de la Emisora, ubicadas en Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho No.40, Piso 7, Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, 11000 Ciudad de México, al teléfono (5350 3333) o a las siguientes direcciones de correo electrónico: manton@invex.com

LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual 2017 presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018 y puede ser consultado en los sitio web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la del Emisor en www.invex.com y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv

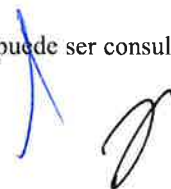
a) Historia y Desarrollo de la Emisora

Información incorporada por referencia al Reporte Anual 2017 presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, en la Sección Emisora, página 38 y puede ser consultado en los sitios web de la BMV www.bmv.com.mx así como en la del Emisor en www.invex.com y de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv

b) Descripción del Negocio

- i) Actividad principal
- ii) Canales de distribución
- iii) Patentes, licencias, marcas y otros contratos
- iv) Principales clientes
- v) Legislación aplicable y situación tributaria
- vi) Recursos humanos
- vii) Desempeño ambiental
- viii) Información del mercado
- ix) Estructura corporativa
- x) Descripción de los principales activos
- xi) Procesos judiciales, administrativos o arbitrales

Información incorporada por referencia en la Sección Emisora, página 50 del Reporte Anual, y puede ser consultado en los siguientes sitios web: www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv



INFORMACIÓN FINANCIERA

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al (i) Reporte Anual 2017 presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018, y puede ser consultado en las páginas web www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv, (ii) al Reporte del Primer Trimestre de 2018 presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2018 y podrá consultarse en las páginas web: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv, y (iii) al Reporte sobre la posición de instrumentos derivados presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2018 y se puede consultar en las páginas web: www.bmv.com.mx y www.gob.mx/cnbv

En relación con la Resolución que modifica las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2017, en la que se señala la entrada en vigor de (i) los Criterios B-6 “Cartera de Crédito” y D-2 “Estado de Resultados”, contenidos en el Anexo 33 de las referidas Disposiciones y (ii) las Normas de Información Financiera (NIF), NIF B-17 “Determinación de Valor Razonable”, NIF C-3 “Cuentas por cobrar”, NIF C-9 “Provisiones, contingencias y compromisos”, NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”, NIF C-20 “Instrumentos financieros por cobrar principal e intereses”, NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”, NIF D-2 “Costos por contratos con clientes”, a partir del 1 de enero de 2019; así como en relación con la NIF B-1 “Cambios contables y correcciones de errores”, párrafo 27 en lo relativo a cuando existe una nueva NIF emitida por el CINIF y ésta no ha entrado en vigor; y en relación con diagnósticos realizados por la Emisora de las implicaciones de la implementación de las NIF antes mencionadas, en relación con: (i) Efectos materiales en los procesos internos de generación de información y registros contables; (ii) La metodología de transición que utilizará en términos de cada una de las normas por entrar en vigor; (iii) el impacto material en la situación financiera de la Emisora; (iv) efectos en la operación del negocio; (v) Contingencias derivadas de la existencia de obligaciones contractuales de hacer y no hacer con proveedores, acreedores e inversionistas, la Emisora se encuentra en el proceso del diagnóstico de las implicaciones para la implementación de las NIF que entrarán en vigor a partir de 2019. Por lo que por el momento no es posible determinar el impacto de los mismos.

a) Información financiera seleccionada.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al:

- (i) Reporte Anual 2017 y puede ser consultado en las páginas web www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv
- (ii) al Reporte del Primer Trimestre del 2018 presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2018 y podrá consultarse en las páginas web: www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv, y
- (iii) al Reporte sobre la posición de instrumentos derivados presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2018 y se puede consultar en las páginas web: www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv

b) Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al:

- (i) Reporte Anual 2017 y puede ser consultado en las páginas web www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv
- (ii) al Reporte del Primer Trimestre del 2018 presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2018 y podrá consultarse en las páginas web: www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv, y
- (iii) al Reporte sobre la posición de instrumentos derivados presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2018 y se puede consultar en las páginas web: www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv

c) Informe de créditos relevantes.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al:

(i) Reporte Anual 2017 y puede ser consultado en las páginas web www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv

(ii) al Reporte del Primer Trimestre del 2018 presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2018 y podrá consultarse en las páginas web: www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv, y

(iii) al Reporte sobre la posición de instrumentos derivados presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2018 y se puede consultar en las páginas web: www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv

d) Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al:

(i) Reporte Anual 2017 y puede ser consultado en las páginas web www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv,

(ii) al Reporte del Primer Trimestre del 2018 presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2018 y podrá consultarse en las páginas web: www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv, y

(iii) al Reporte sobre la posición de instrumentos derivados presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2018 y se puede consultar en las páginas web: www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv

e) Estimaciones, provisiones o reservas contables y críticas.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al:

(i) Reporte Anual 2017 y puede ser consultado en las páginas web www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv,

(ii) al Reporte del Primer Trimestre del 2018 presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2018 y podrá consultarse en las páginas web: www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv, y

(iii) al Reporte sobre la posición de instrumentos derivados presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2018 y se puede consultar en las páginas web: www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv

Información incorporada por referencia en la Sección Información Financiera, secciones Información financiera seleccionada, Información financiera por línea de negocio y zona geográfica, Informe de créditos relevantes, Comentarios y análisis de la administración sobre d) los resultados de la operación y situación financiera de la emisora y Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas), páginas 93 a 121 del Reporte Anual 2017, y puede ser consultado en la siguiente página web: www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv

f) Exposición al riesgo de mercado de la Emisora y de sus principales subsidiarias.

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte sobre la posición de instrumentos derivados del primer trimestre de 2018 presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2018 y se puede consultar en la página web: www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv, y a los Reportes sobre la posición de instrumentos derivados al cierre de los ejercicios

2015, 2016 y 2017, presentados a la CNBV el 25 de abril de 2016, 28 de abril de 2017 y 30 de abril de 2018.

A continuación, se revela la exposición al riesgo de mercado de esta Emisora y de sus principales subsidiarias, principalmente al tipo de cambio e instrumentos financieros derivados o estructurados, señalando el impacto en el desempeño financiero del Emisor y de sus subsidiarias financieras, con cifras al 31 de marzo de 2018.

INVEX BANCO

En materia de riesgo de mercado, a continuación se presenta un desglose de las exposiciones al cierre del periodo con respecto a los distintos tipos de factores de riesgo.

<u>Tipo de valor</u>	<u>Exposición al cierre</u>
Deuda ⁽¹⁾	55,347
Acciones ⁽²⁾	41

(1) Monto nominal, millones de MXP.

(2) Valor de mercado, millones de MXP.

<u>Plazo a vencimiento/ revisión de tasa ⁽¹⁾</u>	<u>Exposición al cierre</u>
Deuda Corto plazo ⁽²⁾	50,769
Deuda Largo plazo ⁽²⁾	4,578

(1) Corto plazo: menor o igual a 1 año. Largo plazo: mayor a 1 año.

(2) Monto nominal, millones de MXP.

<u>Moneda</u>	<u>Exposición al cierre</u>
Deuda MN ⁽¹⁾	54,249
Deuda UDI / ME ⁽¹⁾	1,098
Acciones MN ⁽²⁾	41
Acciones ME ⁽²⁾	0

(1) Monto nominal, millones de MXP.

(2) Valor de mercado, millones de MXP.

Asimismo, es importante hacer notar que las exposiciones anteriores pueden haber variado de manera importante a lo largo del periodo, por lo que enseguida se presentan las exposiciones máximas mantenidas por la institución durante el mismo.

<u>Tipo de valor</u>	<u>Exposición máxima</u>
Deuda ⁽¹⁾	58,576
Acciones ⁽²⁾	43

(1) Monto nominal, millones de MXP.

(2) Valor de mercado, millones de MXP.

<u>Plazo a vencimiento/ revisión de tasa ⁽¹⁾</u>	<u>Exposición máxima ⁽²⁾</u>
Deuda Corto plazo	57,487
Deuda Largo plazo	1,089

(1) Corto plazo: menor o igual a 1 año. Largo plazo: mayor a 1 año.

(2) Monto nominal, millones de MXP.

<u>Moneda</u>	<u>Exposición máxima</u>
Deuda MN ⁽¹⁾	56,876

Deuda UDI / ME ⁽¹⁾	1,700
Acciones MN ⁽²⁾	43
Acciones ME ⁽²⁾	0

(1) Monto nominal, millones de MXP.

(2) Valor de mercado, millones de MXP.

Las exposiciones máximas de las tablas anteriores corresponden a la posición mantenida en la fecha de:

- a) la mayor medición de sensibilidad de riesgo de mercado en el caso de títulos de deuda, y
- b) el mayor valor de mercado mantenido en el caso de acciones,

Pudiendo hacer referencia a una fecha diferente para cada tipo de posición.

INVEX CASA DE BOLSA

En materia de riesgo de mercado, a continuación se presenta un desglose de las exposiciones al cierre del periodo con respecto a los distintos tipos de factores de riesgo.

<u>Tipo de valor</u>	<u>Exposición al cierre</u>
Deuda ⁽¹⁾	5,034
Acciones ⁽²⁾	785

(1) Monto nominal, millones de MXP.

(2) Valor de mercado, millones de MXP.

<u>Plazo a vencimiento/ revisión de tasa ⁽¹⁾</u>	<u>Exposición al cierre</u>
Deuda Corto plazo ⁽²⁾	2,880
Deuda Largo plazo ⁽²⁾	2,154

(1) Corto plazo: menor o igual a 1 año. Largo plazo: mayor a 1 año.

(2) Monto nominal, millones de MXP.

<u>Moneda</u>	<u>Exposición al cierre</u>
Deuda MN ⁽¹⁾	4,318
Deuda UDI / ME ⁽¹⁾	716
Acciones MN ⁽²⁾	790
Acciones ME ⁽²⁾	5

(1) Monto nominal, millones de MXP.

(2) Valor de mercado, millones de MXP.

Asimismo, es importante hacer notar que las exposiciones anteriores pueden haber variado de manera importante a lo largo del periodo, por lo que enseguida se presentan las exposiciones máximas mantenidas por la institución durante el mismo.

<u>Tipo de valor</u>	<u>Exposición máxima</u>
Deuda ⁽¹⁾	7,394
Acciones ⁽²⁾	802

(1) Monto nominal, millones de MXP.

(2) Valor de mercado, millones de MXP.

<u>Plazo a vencimiento/ revisión de tasa ⁽¹⁾</u>	<u>Exposición máxima ⁽²⁾</u>
Deuda Corto plazo	5,240

Deuda Largo plazo 2,154

(1) Corto plazo: menor o igual a 1 año, Largo plazo: mayor a 1 año.

(2) Monto nominal, millones de MXP.

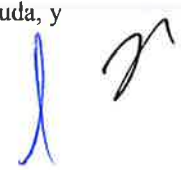
Moneda	Exposición máxima
Deuda MN ⁽¹⁾	6,678
Deuda UDI / ME ⁽¹⁾	716
Acciones MN ⁽²⁾	718
Acciones ME ⁽²⁾	84

(1) Monto nominal, millones de MXP.

(2) Valor de mercado, millones de MXP.

Las exposiciones máximas de las tablas anteriores corresponden a la posición mantenida en la fecha de:

- a) la mayor medición de sensibilidad de riesgo de mercado en el caso de títulos de deuda, y
 - b) el mayor valor de mercado mantenido en el caso de acciones,
- Pudiendo hacer referencia a una fecha diferente para cada tipo de posición.



ADMINISTRACIÓN

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual 2017 presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2018 y puede ser consultado en la siguiente página web: www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv

a) Audidores Externos

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual 2017 y puede ser consultado en la siguiente página web: www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv

b) Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés

La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual 2017 y puede ser consultado en la siguiente página web: www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv

c) Administradores y accionistas

Respecto de consejeros y directivos relevantes a continuación se muestran los nombres integrantes, sexo, cargo y tiempo laborando dentro de la empresa:

Consejeros Propietarios				
Nombre	Cargo	Fecha de Designación	Sexo	Tiempo laborando en la empresa
Juan Bautista Guichard Michel	Presidente	29-oct-91	Hombre	26
Patrick Doucet Leautaud	Vicepresidente	29-oct-91	Hombre	26
Francisco Javier Barroso Díaz Torre	Consejero	29-oct-91	Hombre	24
Graciano Guichard Michel	Consejero	29-oct-91	Hombre	No aplica
Juan Maria Pedro David Michel	Consejero	29-oct-91	Hombre	26
Francois J.P. Pams Guichard	Consejero	15-nov-01	Hombre	26
Roberto Díez de Sollano Díaz	Consejero	28-mar-08	Hombre	10
Jorge Gilberto Zapata Alvarado	Consejero	28-abr-11	Hombre	No aplica
Juan Bautista Guichard Cortina	Consejero	21-abr-16	Hombre	8
Luis Tamés García	Consejero Independiente	21-abr-16	Hombre	No aplica
Madeleine M.C. Bremond Santacruz	Consejero Independiente	15-nov-01	Mujer	No aplica
Gerardo Dunand Spitalier	Consejero Independiente	21-abr-16	Hombre	No aplica
Lorenzo Orozco Valdés	Consejero Independiente	21-abr-16	Hombre	No aplica
Gregorio Sánchez Galdúroz	Consejero Independiente	03-abr-06	Hombre	No aplica
Rafael Matute Labrador Sánchez	Consejero Independiente	21-abr-16	Hombre	No aplica
Alberto Guillermo Saavedra Olavarrieta	Consejero Independiente	03-abr-06	Hombre	No aplica
Santiago Clariond Reyes	Consejero Independiente	18-sep-08	Hombre	No aplica



Consejeros Suplentes

Nombre	Cargo	Fecha de Designación	Sexo	Tiempo laborando en la empresa
Didier Doucet Urquiza	Consejero	24-abr-14	Hombre	No aplica
Antonino Guichard Gonzalez	Consejero	24-abr-14	Hombre	No aplica
Nadine David Sanche	Consejero	23-abr-15	Mujer	No aplica
Antonio Barroso Obregón	Consejero	24-abr-14	Hombre	No aplica
Jean Marc Mercier Durand	Consejero	28-abr-11	Hombre	8
Philippe Doucet Leautaud	Consejero	15-nov-01	Hombre	26
Alejandro Edgar Perdomo Liceras	Consejero	03-abr-06	Hombre	24
Federico Flores Parkman Noriega	Consejero	27-abr-95	Hombre	26
Antonio Garcia Barroso	Consejero	15-nov-01	Hombre	No aplica
Gilles Alain BoudHors Leautaud	Consejero	23-abr-15	Hombre	26
Luis Barroso Diaz Torre	Consejero	23-abr-15	Hombre	No aplica
Pablo Barroso Diaz Torre	Consejero	24-abr-03	Hombre	No aplica
Pablo Lucas Guichard Cortina	Consejero	24-abr-14	Hombre	No aplica
Bernardo Elosua Robles	Consejero Independiente	24-abr-03	Hombre	No aplica
Juan Eugenio Clariond Lozano	Consejero Independiente	22-abr-10	Hombre	No aplica
Alfonso Castro Diaz	Consejero Independiente	22-abr-10	Hombre	No aplica
Alberto Dunand Raymond	Consejero Independiente	23-abr-15	Hombre	No aplica
Benjamin Clariond Reyes Retana	Consejero Independiente	10-dic-13	Hombre	No aplica

Composición del consejo

Hombre	94%
Mujer	6%

Directivos relevantes			
Nombre	Cargo	Sexo	Tiempo laborando en la empresa
Juan Bautista Guichard Michel	Director General INVEX Controladora	Hombre	26
Patrick Doucet Leautaud	Director General Casa de Bolsa y Operaciones	Hombre	26
Francisco Javier Barroso Diaz Torre	Director General de INVEX Banco	Hombre	24
Juan María Pedro David Michel	Director de Banca Institucional	Hombre	26
Francois J.P. Pams Guichard	Director Banca Patrimonial	Hombre	26
Roberto Diez de Sollano Diaz	Director General Adjunto de Administración y Finanzas	Hombre	10
Juan Bautista Guichard Cortina	Director Infraestructura	Hombre	8
Jean Marc Mercier Durand	Director General Adjunto de Banca Transaccional	Hombre	8
Philippe Doucet Leataud	Director de Banca Privada	Hombre	26
Alejandro Edgar Perdomo Licerias	Director de Financiamiento Bancario	Hombre	24
Federico Flores Parkman Noriega	Director de Mercado de Dinero	Hombre	26
Gilles Boud'Hors Leautaud	Director de Operadora Fondos de Inversión	Hombre	26
Omar Gutiérrez Arreola	Director de Riesgos	Hombre	21
Luis Armando Adames Paz	Director de Administración y Finanzas	Hombre	22
Luis Enrique Estrada Rivero	Director Jurídico y Fiduciario	Hombre	22
Alfonso Aguilar Cortés	Director de Tesorería	Hombre	26
Mauricio Miranda Manjarrez	Director de Riesgo de Crédito	Hombre	17
Asier Arrieta Galagarrá	Director de Modelos de Negocio	Hombre	11
Carmen Guilbot Vidales	Director de Sociedades de Inversión	Mujer	22
Roberto Nava Sosa	Director de Cambios y Derivados	Hombre	6
Erick Chávez Bautista	Director Contraloría Interna	Hombre	11
Gerardo Reyes Retana Higuera	Director de INVEX Holdings	Hombre	25
Ana Luisa Davo González	Director de INVEX Arrendadora	Mujer	26

Composición del consejo	
Hombre	91%
Mujer	9%

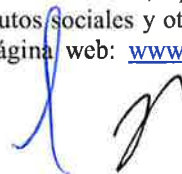
INVEX cuenta con un Manual de Conducta, en donde se establece que queda estrictamente prohibido cualquier tipo de discriminación con base en la raza, sexo, color, creencia, religión, edad, capacidades diferentes, estado civil, orientación sexual y condición socioeconómica. Es responsabilidad del Comité de Auditoría y Prácticas Societarias dar seguimiento al cumplimiento del Manual de Conducta y valores institucionales, sancionar los incumplimientos al Manual y verificar la aplicación de las sanciones.

El resto de la información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual 2017 y puede ser consultado en la siguiente página web: www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv

d) **Estatutos sociales y otros convenios.**

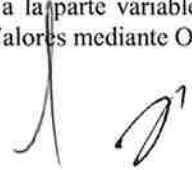
La información correspondiente a esta sección del Prospecto, se incorpora por referencia al Reporte Anual 2017, y puede ser consultado en la siguiente página web: www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv

Información incorporada por referencia en la Sección Administración, secciones Auditoría externa, Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés, Administradores y accionistas y Estatutos sociales y otros convenios, páginas 122 a 144 del Reporte Anual y puede ser consultado en la siguiente página web: www.bmv.com.mx, www.invex.com y www.gob.mx/cnbv



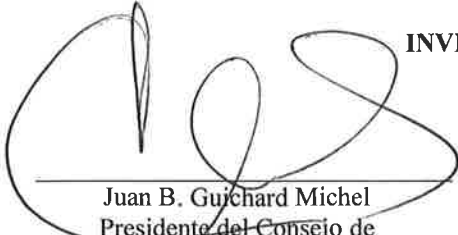
ACONTECIMIENTOS RECIENTES

Con fecha 26 de octubre del 2017, la Emisora celebró una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por virtud del cual se llevó a cabo un aumento en el capital social de la Emisora para quedar integrado en la cantidad total de \$1,502' 946,991.79 (un mil quinientos dos millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos noventa y un pesos 79/100 M.N.), de los cuales \$501'870,156.87 (quinientos un millones ochocientos setenta mil ciento cincuenta y seis pesos 87/100 M.N.) corresponden a la parte fija del capital social y \$1,001' 076,834.92 (un mil un millones setenta y seis mil ochocientos treinta y cuatro pesos 92/100 M.N.) corresponden a la parte variable del capital social. El aumento de capital fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante Oficio No. 153/11034/2017 de fecha 22 de noviembre de 2017.



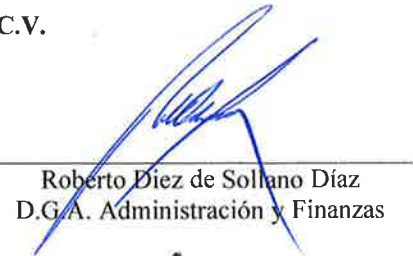
PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

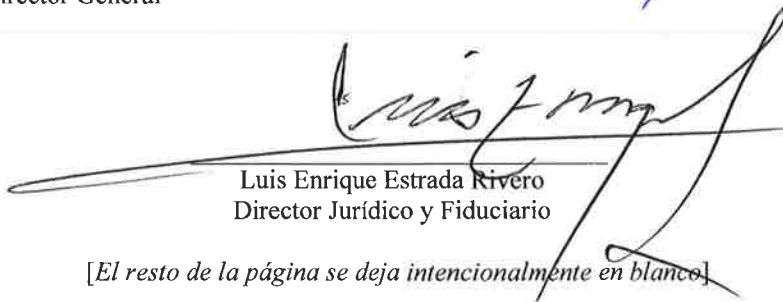


Juan B. Guichard Michel
Presidente del Consejo de
Administración y Director General

INVEX CONTROLADORA, S.A.B. DE C.V.



Roberto Díez de Sollano Díaz
D.G.A. Administración y Finanzas



Luis Enrique Estrada Rivero
Director Jurídico y Fiduciario

[El resto de la página se deja intencionalmente en blanco]


Intermediario Colocador

Manifestamos bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, nuestra representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.


Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora en el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

INTERMEDIARIO COLOCADOR

INVEX Casa de Bolsa, S.A. de C.V., INVEX Grupo Financiero



Por: Luis Armando Adames Páz
Cargo: Representante Legal



Por: Daniel Ibarra Hernández
Cargo: Apoderado

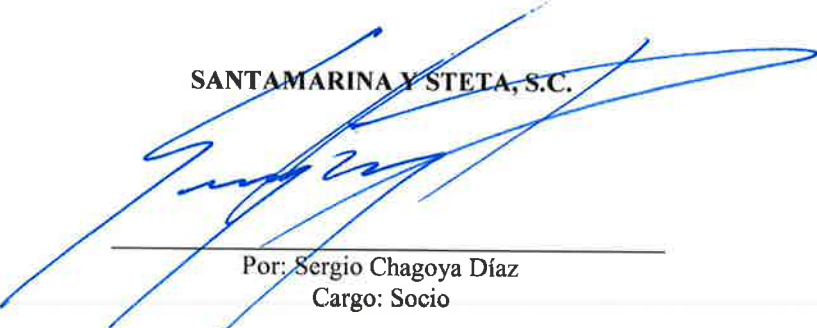
[El resto de la página se deja intencionalmente en blanco]



Asesor Legal Independiente

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

SANTAMARINA Y STETA, S.C.



Por: Sergio Chagoya Díaz
Cargo: Socio

[El resto de la página se deja intencionalmente en blanco]

Auditor Externo

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de Invex Controladora, S.A.B. de C.V., que contiene el presente Prospecto de colocación por los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015, y por los años que terminaron en esas fechas, fueron dictaminados el 5 de abril de 2018, 31 de marzo de 2017 y 28 de marzo de 2016 de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

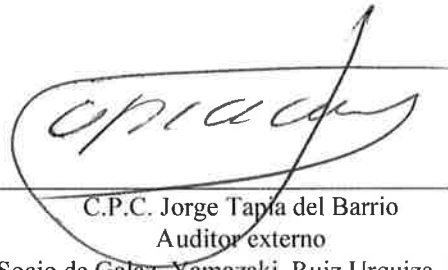
Asimismo, manifestamos que hemos leído el presente Prospecto de colocación y, basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoria y revisión realizados, no tenemos conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados y revisados, señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este prospecto de colocación, o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, los suscritos no fuimos contratados para realizar, y no realizamos, procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el prospecto de colocación que no provenga de los estados financieros consolidados dictaminados.

**SOCIO DE GALAZ, YAMAZAKI, RUIZ URQUIZA, S.C.
MIEMBROS DE DELOITTE TOUCHE TOHMATSU LIMITED**



C.P.C. Rony Emmanuel García Dorantes
Representante legal
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



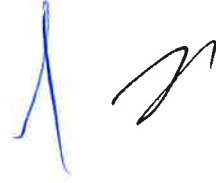
C.P.C. Jorge Tapia del Barrio
Auditor externo
Socio de Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C
Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited

ANEXOS

1. Estados Financieros Auditados de INVEX al 31 de diciembre de 2015, se incorporan por referencia al Reporte Anual 2017 presentado ante la BMV el día 30 de abril de 2018.
2. Estados Financieros Auditados de INVEX al 31 de diciembre de 2016, se incorporan por referencia al Reporte Anual 2017 presentado ante la BMV el día 30 de abril de 2018.
3. Estados Financieros Auditados de INVEX al 31 de diciembre de 2017, se incorporan por referencia al Reporte Anual 2017 presentado ante la BMV el día 30 de abril de 2018.
4. Estados Financieros Internos de INVEX al primer trimestre del 2018, se incorporan por referencia al Reporte presentado ante la BMV el día 27 de abril de 2018.
5. Opinión Legal.





Anexo 1. Estados Financieros Auditados de INVEX al 31 de diciembre de 2015, se incorporan por referencia al Reporte Anual 2017 presentado ante la BMV el día 30 de abril de 2018.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'A' followed by a cursive flourish.

Anexo 2. Estados Financieros Auditados de INVEX al 31 de diciembre de 2016, se incorporan por referencia al Reporte Anual 2017 presentado ante la BMV el día 30 de abril de 2018.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line with a loop at the top and a stylized flourish to the right.

Anexo 3. Estados Financieros Auditados de INVEX al 31 de diciembre de 2017, se incorporan por referencia al Reporte Anual 2017 presentado ante la BMV el día 30 de abril de 2018.



Anexo 4. Estados Financieros Internos de INVEX al primer trimestre del 2018, se incorporan por referencia al Reporte presentado ante la BMV el día 27 de abril de 2018.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a vertical line followed by a stylized, looped flourish.

Anexo 5. Opinión Legal.

Handwritten signature in blue ink.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2018.

H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil
Dirección General de Emisoras

Av. Insurgentes Sur No. 1971
Colonia Guadalupe Inn
01020, Ciudad de México, México

Estimados señores:

Hacemos referencia a la solicitud de la sociedad mercantil de nacionalidad mexicana denominada Invex Controladora, S.A.B. de C.V. (la "Emisora"), presentada a esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Comisión") relativa a la autorización para: (i) la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores ("RNV") a cargo de esa H. Comisión bajo la modalidad de programa dual de colocación de Certificados Bursátiles de Largo y Corto Plazo (los "Certificados Bursátiles") hasta por un monto total de hasta \$3,500'000,000.00 M.N. (Tres mil quinientos millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) con carácter revolvente (el "Programa"); (ii) la oferta pública de los Certificados Bursátiles que se emitan a través de una primera emisión al amparo de dicho Programa, hasta por la cantidad total de \$1'000,000,000.00 M.N. (Un mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) para los Certificados Bursátiles de Largo Plazo y hasta \$1'000,000,000.00 M.N. (Un mil millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) para los Certificados Bursátiles de Corto Plazo (la "Primer Emisión") a ser emitidos por la Emisora, dichos Certificados Bursátiles correspondientes a la Primera Emisión son quirografarios, por lo cual no gozan de garantía alguna; y (iii) los demás actos relacionados y aplicables al Programa y la Primera Emisión.

En tal virtud, hemos revisado exclusivamente la documentación e información proporcionada por la Emisora que se señala más adelante con el fin de rendir una opinión legal independiente para los efectos previstos en el artículo 85, fracción IV, de la Ley del Mercado de Valores ("LMV"), así como en el inciso h) de la fracción I del artículo 2 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores. En consecuencia, el alcance de esta opinión se limita exclusivamente a la validez y exigibilidad bajo dicho ordenamiento legal de los actos a los que más adelante nos referimos. Para efectos de la presente opinión legal, hemos examinado únicamente la documentación siguiente:

- A. Testimonios y/o copia certificada de las escrituras públicas de la Emisora que se describen en el Anexo 1 de la presente, en las que constan el acta constitutiva, una compulsa de estatutos sociales y la última reforma de los mismos, relacionada con un aumento de capital social.
- B. Copias certificadas de las escrituras públicas que se describen en el Anexo 2 de la presente, en las que constan los poderes de las personas que suscribirán el título

Santamarina
+ Steta

de la Primera Emisión en nombre y representación de la Emisora y de CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su carácter de representante común (el "Representante Común").

- C. Certificación del Acta de la Sesión del Consejo de Administración de la Emisora en virtud de la cual se aprueba el establecimiento del Programa.
- D. Título definitivo debidamente firmado que ampara los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión.

Nos referimos a los documentos que se describen en los incisos A. a D. anteriores como los "Documentos de la Opinión".

En nuestra revisión de los Documentos de la Opinión, hemos asumido, sin verificación alguna, que (i) los documentos que nos fueron entregados como copias certificadas o testimonios son copias fieles de su original, (ii) a la fecha de la presente, la Emisora y el Representante Común no han revocado, limitado o modificado de forma alguna los poderes que se describen en las escrituras públicas a las que se refiere el inciso B. anterior, (iii) a la fecha de la presente, la Emisora no ha modificado sus estatutos sociales contenidos en las escrituras públicas a la que se refiere el inciso A. anterior, y (iv) hemos asumido la debida y legal constitución y existencia del Representante Común así como que las facultades no han sido revocadas y/o limitadas en forma alguna para suscribir Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

Basándonos exclusivamente en información proporcionada por la Emisora, asumiendo que los documentos que se citan en los párrafos que anteceden han sido suscritos por las partes involucradas sin haber sufrido modificación alguna, y sujeto a las asunciones, excepciones y limitaciones que aquí se describen, somos de la opinión que:

1. La Emisora es una sociedad anónima bursátil de capital variable, de nacionalidad mexicana, debidamente constituida conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones jurídicas aplicables.
2. El título que amparará los Certificados Bursátiles de la Primera Emisión será válidamente emitido por la Emisora y una vez suscrito por los representantes legales de la Emisora, será exigible en su contra de conformidad con sus términos y con las disposiciones de la LMV.
3. De conformidad con la certificación del Acta de la Sesión del Consejo de la Emisora, los acuerdos contenidos en dicha Acta son válidos y autorizan a la Emisora para llevar a cabo el establecimiento del Programa y de la Primera Emisión de conformidad con los estatutos sociales vigentes de la Emisora.
4. Los señores Francisco Barroso Díaz Torre, Roberto Diez de Sollano Díaz, Luis Enrique Estrada Rivero, Luis Armando Adames Paz y Daniel Ibarra Hernández

Santamarina
+ Steta

están debidamente facultados, de forma mancomunada cualesquiera dos de ellos, para suscribir el título que ampare la Primera Emisión de Certificados Bursátiles que se lleve a cabo al amparo del Programa en nombre de la Emisora.

5. Cristina Reus Medina, Mónica Jimenez Labora Sarabia y Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor están debidamente facultados, de forma mancomunada cualesquiera dos de ellos, para suscribir, el título que ampare la Primera Emisión de Certificados Bursátiles, que se lleve a cabo al amparo del Programa, en nombre y por cuenta del Representante Común.
6. Los acuerdos establecidos en el Acta de Consejo son válidos y exigibles conforme a sus términos.

Las opiniones descritas anteriormente se encuentran sujetas a los siguientes comentarios y calificaciones:

1. De conformidad con la legislación mexicana, el cumplimiento de contratos y obligaciones puede ser limitado por concurso mercantil, quiebra, suspensión de pagos, insolvencia, disolución, liquidación, o por normas de índole fiscal o laboral, así como por otras disposiciones y procedimientos aplicables en materia de concurso o fraude de acreedores y por disposiciones de orden público.
2. En el caso de cualquier procedimiento de concurso mercantil iniciado en los Estados Unidos Mexicanos respecto las demandas laborales, demandas de autoridades fiscales respecto del pago de contribuciones no pagadas, demandas de acreedores preferentes hasta el monto de su respectiva garantía, costos de litigios, honorarios y gastos del conciliador, síndico y visitador, cuotas de seguridad social, cuotas del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda de los Trabajadores, y cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro tendrán prioridad y prelación sobre las reclamaciones de cualquier acreedor.

La presente opinión legal externa se otorga única y exclusivamente con base en las leyes de los Estados Unidos Mexicanos en vigor a la fecha de la misma.

Para la elaboración de la presente opinión no efectuamos ningún tipo de análisis, investigación, examen o averiguación sobre la Emisora, ni respecto de su estado contable, fiscal o de cualquier otra naturaleza, ni obtuvimos ni revisamos ningún certificado, constancia o documento (incluyendo folios mercantiles) distinto a los Documentos de la Opinión.

Esta opinión se emite a esa H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores exclusivamente para los efectos previstos en el artículo 85, fracción IV y 87, fracción II, de la LMV.

La presente opinión legal independiente se emite únicamente con base en hechos y actos a la fecha de la misma, por lo cual en este acto, nos deslindamos de cualquier

Santamarina + Steta

obligación o responsabilidad de actualizar o modificar dicha opinión o de informarles de cualquier cambio de hechos o circunstancias, incluyendo sin limitación alguna, reformas de

ley, actos o hechos aplicables a la Emisora, que tengan verificativo en cualquier tiempo posterior a la fecha de la presente opinión.

Atentamente,

SANTAMARINA Y STETA, S.C.

Por: Sergio Chagoya Díaz

Cargo: Socio

Cédula Profesional: 2797273

c.c.p. Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Anexo 1

Escrituras Públicas que contienen el Acta Constitutiva y los Estatutos Sociales vigentes de la Emisora.

1. Acta Constitutiva:

- a. Escritura pública número 157,152 de fecha 8 de febrero de 1994, otorgada ante la fe del licenciado José Antonio Manzanero Escutia, titular de la Notaría Pública número 138 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 6 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, originalmente bajo el folio mercantil número 183,310, ahora 188,340 de fecha 14 de febrero de 1994.

2. Compulsa de Estatutos Sociales:

- a. Escritura pública número 23,827 de fecha 23 de junio de 2011, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Davila Rebollar, titular de la Notaria Publica número 235 de la Ciudad de México.

3. Última reforma de los Estatutos Sociales:

- a. Escritura pública número 12,979 de fecha 14 de noviembre de 2017, otorgada ante la fe del licenciado Martín Bernardo Rodríguez Hernández, titular de la Notaria Pública número 171 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal con residencia en Naucalpan de Juárez, actuando como Asociado y en el protocolo de la Notaría 47 de la que es titular el Licenciado Eduardo Segovia Abascal e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Comercio de la misma Ciudad con el Folio Mercantil número 188,340 de fecha 10 de enero de 2018.

[el resto de la página se deja intencionalmente en blanco]

Anexo 2

Poderes

1. Por parte de la Emisora:

- a. Escritura pública número 15,059 de fecha 17 de abril de 2008, otorgada ante la fe del licenciado Fernando Davila Rebollar, titular de la Notaría Pública número 235 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México bajo el folio mercantil número 0188340 de fecha 3 de junio de 2008.
- b. Escritura pública número 157,152 de fecha 8 de febrero de 1994, otorgada ante la fe del licenciado José Antonio Manzanero Escutia, titular de la Notaría Pública número 138 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 6 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, originalmente bajo el folio mercantil número 183,310, ahora 188,340, de fecha 14 de febrero de 1994.

2. Por parte del Representante Común:

- a. Escritura pública número 111,339 de fecha 23 de abril de 2014, otorgada ante la fe del licenciado Armando Mastachi Aguario, titular de la Notaria Publica número 121 de la Ciudad de México.
- b. Escritura pública número 118,737 de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Armando Mastachi Aguario, titular de la Notaria Publica número 121 de la Ciudad de México.

[El resto de la página se deja intencionalmente en blanco]

invex Controladora

INVEX Controladora, S.A.B. de C.V.

PROSPECTO DEFINITIVO

Los Certificados Bursátiles a que se refiere el presente Prospecto de Colocación han quedado inscritos bajo el número 2319-4.19-2018-001 en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

